FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBIDRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

FGN-RCS-IPSE-0048-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, GENUINOS U HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR EN LAS SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, POR GRUPOS.

OCTUBRE 2026

CAPÍTULO I
INTRODUCCION

El presente documento, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II. En este sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso FGN-RCS-IPSE-0048-2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página web http://www.colombiacompra.gov.co, Entidad: Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Centro Sur, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden establecido en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad. Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.

Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.

Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.**

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse

en la plataforma. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles, adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para tener claridad de las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección tener en cuenta los aspectos a continuación indicados:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección Subasta Inversa.
2. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas, así como la información indicada en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), antes de elaborar la propuesta.

3. Seguir las instrucciones que en el Pliego electrónico se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

4. Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego electrónico y en los anexos del pliego y reunir la información y documentación exigida.

5. Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

6. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos.

7. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales.

8. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

9. Presentar las solicitudes de aclaración a través del SECOP II, de conformidad con la guía para presentar observaciones en el SECOP II y

abstenerse de efectuar consultas de manera personal o telefónica.

10. Conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

11. Analizar el alcance de cada una de las obligaciones y riesgos previsibles que para el contratista se derivan del contrato que se pretende adjudicar, y tener en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos en los que debe incurrir para cumplir dichas obligaciones y asumir los riesgos previsibles.

12. Tener en cuenta las adendas por las cuales se podrá modificar el Pliego Definitivo de Condiciones.

13. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratacion en el SECOP II, los proponentes deberán ceñirse a los protocolos y procedimientos a seguir en el Protocolo de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente. Este es de obligatorio cumplimiento. Cualquier comunicación durante el proceso, certificado por CCE, el proponente deberá dirigirse al correo electrónico de la SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN subreg.centrosur@fiscalia.gov.co

14. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:

a. Sea otorgada a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, NIT 800.187-590-9.
b. Como tomador ingrese su razón social completa.
c. El valor fijado corresponda al solicitado.

15. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

16. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente

17. El número mínimo de proponentes hábiles para esta convocatoria, ofertas hábiles exigido es de UNO (1)

1.1. DEFINICIONES Y CRONOGRAMA

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y

obvio.

DEFINICIONES	
Informe de Evaluación	Documento que da a conocer el resultado de los requisitos señalados en los pliegos de condiciones y sus anexos, respecto de la capacidad técnica, jurídica y financiera.
Consolidado del informe de evaluación	Corresponde a un documento de ayuda, el cual resume el resultado de la evaluación adelantada contenido en los diferentes informes
Adjudicación	Es la decisión final de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.
ANEXO OFRECIMIENTO	Describe en su totalidad el ofrecimiento presentado para ser evaluado por la entidad de acuerdo con las fichas técnicas publicadas en el SECOP II. Por lo tanto, no se debe limitar solo a su suscripción, sino deberá detallar marca y referencia de su ofrecimiento. En los casos de servicios, en los cuales el proponente se adhiere a lo dispuesto por la FGN en la ficha técnica, solo debe ser suscrito por el representante legal.

El presente cronograma vincula también las fechas que no se encuentran en el cronograma dispuesto por la plataforma SECOP II y que son necesarios para el presente proceso de selección:

CRONOGRAMA:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	30/09/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
2	Publicación de estudios previos	30/09/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
3	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	30/09/2026 08:05 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	07/09/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
5	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes		Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
6	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13/10/2026 11:58 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
7	Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivas	13/10/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
8	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivas	13/10/2026 06:47 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
9	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13/10/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
10	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	15/10/2026 12:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
11	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/10/2026 06:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
12	Plazo máximo para expedir adendas	20/10/2026 07:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

13	Presentación de Ofertas	23/10/2026 10:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
14	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23/10/2026 10:15 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
15	Informe de presentación de ofertas	23/10/2026 10:30 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
16	Publicación del informe de verificación o evaluación	27/10/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
17	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	30/10/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
18	Apertura del sobre económico	04/11/2026 9:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
19	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	09/11/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
20	Firma del Contrato	10/11/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
21	Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	10/11/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
22	Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	12/11/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

CAPÍTULO II
ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA

2.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0287 de 2026, el Manual

de contratación de la Fiscalía General de la Nación, sus normas reglamentarias que la complementan y la adicionan y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Los conflictos que surgieren entre la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, y los proponentes con ocasión del presente proceso de contratación de Subasta Inversa, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego, estos se suplirán con la Ley.

2.2 INVITACION A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, para lo cual podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, consultando el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

2.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "*Lucha contra la Corrupción"* a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número telefónico: (1)5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 No 7–27, Bogotá.

2.4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la entidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur,

expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que, en el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida la entidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

2.5 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

2.6 CORRESPONDENCIA

Los interesados y proponentes deberán hacerlo a través de la plataforma del SECOP II.

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur **NO** atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II.

2.7 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes

2.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del **Proceso de Contratación** o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten requisitos habilitantes que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para la adjudicación, solo el o los **oferentes** que resulten adjudicatarios deberán presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera (Circular No. 17 del 11 de 2015 de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-CCE)**, la cual deberá ser oficial en los términos del **Art. 251 del Código General del Proceso**, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización cuando se trate de documentos públicos otorgados en el extranjero.

De acuerdo con el **MANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO PRÁCTICO DE LA CONVENCIÓN DE LA APOSTILLA**, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. La **SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** acepta la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Este tipo de legalización no aplica para documentos privados.

2.9 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Manifestación que debe hacerse en la carta de presentación de la propuesta.

2.10 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el oferente no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Oferente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para la Adjudicación el Oferente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normatividad aplicable.

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados y/o consularizados.

1. **Consularización**

Se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 480 del Código de Comercio, según el cual: "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de*

una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.".

Cuando se trate de sociedades el mismo artículo refiere que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".*

Agotado el anterior procedimiento, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el artículo 480 del C. Co, siempre que los mismos provenga de uno de los estados contratantes de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en "la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores."[1]

Si la apostille es presentada en idioma distinto del castellano se adjuntará traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el presente pliego.

2.11 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: valor del dólar al día del cierre del proceso.

COP - Peso colombiano o moneda de emisión
USD - Dólar americano

COP/USD = ¿?

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

[1] Resolución 3269 del 14 de junio de 2016

2.12 PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. La SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN no solicitará autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de selección, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

2.13 VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS.

Los Oferentes pueden presentar documentos públicos o privados en copia simple, que se presume auténtica. Su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de copia auténtica o autenticada, casos en los cuales, el Oferente ubicado en primer lugar de elegibilidad debe presentar el documento como requisito para la adjudicación del contrato. Si no lo presenta, la SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN adjudicará el contrato al Oferente ubicado en segundo lugar de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando haya acreditado requisitos habilitantes y su oferta económica no supere los precios de referencia por ítems y/o totales del **establecido en la sección "CUESTIONARIO" en la pregunta OFERTA ECONÓMICA - INCLUIDO IVA.**

2.14 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.
Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La Fiscalía General de la Nación en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos un anexo técnico en la que se describen las condiciones del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

CAPÍTULO III
DEFINICIONES

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, GENUINOS U HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR EN LAS SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, POR GRUPOS.

3.2 CLASIFICACION UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de contratación están clasificados en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, que se indican a continuación:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

3.3 CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es de prestación de servicios.

3.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el presente proceso de Selección la Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, pretende contratarla PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, GENUINOS U HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR EN LAS SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, POR GRUPOS.

3.5 ASPECTOS TECNICOS – ANEXO FICHA TECNICA PARA BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran contenidas en el Anexo denominado “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2.3 Especificaciones Técnicas del documento estudios previos.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

3.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30** del mes de **noviembre** del año **2028** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de:

- GRUPO 1: Ibagué (Tolima).
- GRUPO 2: Neiva (Huila) y Municipio de Pitalito
- GRUPO 3: Florencia (Caquetá).
- GRUPO 4: Mocoa (Putumayo) y Municipio de Puerto Asís.

Y se entregarán en las ciudades de:

- GRUPO 1: Ibagué (Tolima).
- GRUPO 2: Neiva (Huila) y Municipio de Pitalito
- GRUPO 3: Florencia (Caquetá).
- GRUPO 4: Mocoa (Putumayo) y Municipio de Puerto Asís.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

3.7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 3.531.099.150,00) incluido** IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ **3.531.099.150,00**

TOTAL	**$ 3.531.099.150,00**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento

Este presupuesto se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 19926 del 03 de junio de 2026 y bajo asignación de autorización de autorización de vigencias futuras número 6926 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, discriminado por cada vigencia así:

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL CENTRO SUR	APALANCAMIENTO 2026	VIGENCIA 2027		VIGENCIA 2028	TOTAL
	$ 235,085,743,00	**$ 1.695.334.800,00**		**$ 1.600.678.607,00**	**$ 3.531.099.150,00**

NOMBRE DEL RUBRO	GRUPOS	SECCIONAL	DESTINACIÓN	VALOR	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GRUPO No. 1	TOLIMA	Apalancamiento	$ 110.400.000	$ 1.405.994.222
			Vigencia 2027	$ 666.400.800	
			Vigencia 2028	$ 629.193.422	
	GRUPO No. 2	HUILA	Apalancamiento	$ 55.000.000	$ 997.921.611
			Vigencia 2027	$ 485.000.400	
			Vigencia 2028	$ 457.921.211	
	GRUPO No. 3	CAQUETÁ	Apalancamiento	$ 30.000.000	$ 597.712.220
			Vigencia 2027	$ 292.008.000	
			Vigencia 2028	$ 275.704.220	
	GRUPO No. 4	PUTUMAYO	Apalancamiento	$ 39.685.743	$ 529.471.097
			Vigencia 2027	$ 251.925.600	
			Vigencia 2028	$ 237.859.754	

Nota 1: De conformidad con los techos presupuestales establecidos para cada grupo y relacionados en los cuadros anteriores, el oferente que presente propuesta para un único grupo deberá indicarlo expresamente en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA.** Cuando el oferente presente propuesta para dos (2) o más grupos, la Entidad tendrá en cuenta el orden de priorización señalado en el **ANEXO No.6 PRIORIZACION GRUPOS VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MANTENIMIENTOS VEHICULOS**,

documento que servirá como criterio para la evaluación y eventual asignación de los grupos ofertados.

Nota 2: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.531.099.150)**, distribuido entre los grupos objeto del proceso de contratación de la siguiente manera:

- **Grupo 1. Tolima:** $ 1.405.994.222.
- **Grupo 2. Huila:** $ 997.921.611.
- **Grupo 3. Caquetá:** $ 597.712.220.
- **Grupo 4. Putumayo:** $ 529.471.097.

La adjudicación se realizará de manera independiente para cada grupo y hasta por el valor máximo establecido para cada uno de ellos.

Los valores ofertados por los proponentes en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** serán utilizados exclusivamente para efectos de la evaluación económica de las ofertas y para la realización de la subasta inversa electrónica, con el fin de determinar los descuentos o valores resultantes del proceso competitivo. En consecuencia, la adjudicación de cada grupo se efectuará con cargo a los recursos asignados al respectivo grupo, sin exceder el techo presupuestal establecido para este, el cual corresponderá al valor máximo de ejecución contractual.

Una vez finalizada la subasta inversa electrónica y efectuado el acto de adjudicación, los precios unitarios resultantes del último lance válido se incorporarán al contrato como precios unitarios fijos, los cuales servirán de base para el reconocimiento y pago de los bienes y servicios efectivamente suministrados durante la ejecución contractual.

En consecuencia, cada contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta el valor del presupuesto asignado al grupo correspondiente, sin que en ningún caso pueda superarse el techo presupuestal definido para este. Los bienes, repuestos, insumos y servicios requeridos por la Entidad serán pagados con fundamento en los precios unitarios fijos resultantes de la subasta inversa electrónica y hasta el agotamiento de los recursos disponibles o la finalización del plazo contractual, lo que ocurra primero.

3.8 FORMA DE PAGO

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales dependiendo los servicios prestados durante el periodo reportado dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, previo cumplimiento y

presentación de los siguientes requisitos:

a) Factura (debe contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

b) Informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos autorizados por el supervisor del contrato, con las evidencias del antes y después (fotografías) de la totalidad de los repuestos, insumos o elementos que se hayan cambiado o suministrado a los vehículos.

c) Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales).

d) Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

e) Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

f) Copia del RUT

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia

Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten. Así mismo, independientemente de la radicación de la cuenta de cobro o factura en el SECOP II, conforme con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente para efectos del pago deberán enviar la factura, notas débito o crédito a través del buzón único dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El anterior proceso deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

La Fiscalía General de la Nación al momento del pago efectuará las retenciones en la fuente, IVA, retenciones de ICA. Así mismo para aquellos contratos con destino a la **Seccional Caquetá** deben realizar el pago de la contribución de Estampilla Pro-Universidad de la Amazonía equivalente al 3% sobre el valor del contrato y sus adiciones previo a la suscripción del acta de inicio.

3.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5o. del Decreto 1860 de 2021, y dado que la cuantía del presente Proceso de Contratación es superior a (USD125.000.oo), el presente proceso NO es susceptible de limitar a Mipymes.

3.11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 2. Acuerdos Internacionales o tratados de Libre Comercio

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SÍ	SI	NO	SI
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SÍ	SI	NO	SI
Estados AELC		SÍ	SI	NO	SI
Estados Unidos		SÍ	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea Reino Unido Irlanda del Norte		SÍ	SI	NO	SI
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ

3.12 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con la matriz y aplicación de las tablas contenidas en el Anexo Matriz de riesgos "VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO" del presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV
ETAPAS DEL PROCESO

4.1 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

4.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Estudios Previos
2. Matriz de Riesgos
3. Certificado de Austeridad para contratos de Prestación de servicios, Mantenimiento Y Adquisición de Bienes Inmuebles
4. Estudios del Sector
5. estudio de mercado
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Aviso de convocatoria
8. Complemento al Proyecto de Pliegos.
9. Ficha Técnica para Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.
10. Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones
11. Respuestas a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones
12. Resolución de Apertura
13. Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo
14. Observaciones al Pliego Definitivo
15. Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo
16. Adendas
17. Propuestas
18. Informes de Evaluación
19. Observaciones Presentadas al Informe de Evaluación
20. Documentos de Subsanación o Aclaración

21. Respuestas a observaciones del Informe de Evaluación
22. Listado de Proponentes Habilitados para la Subasta Inversa
23. Acta de Apertura de los Sobres Económicos
24. Acta de la Audiencia de Subasta Inversa
25. Resolución de Adjudicación
26. Documento Complementario al Contrato Electrónico
27. Registro Presupuestal del Compromiso
28. Garantías debidamente Aprobadas
29. Comunicación al Supervisor y al Contratista del Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución
30. Acta de Inicio
31. Informes de Ejecución
32. Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.

4.3 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Fiscalía General de la Nación por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Fiscalía General de la Nación hasta que sean remitidas por el SECOP II. La entidad, solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

La Fiscalía General de la Nación, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes, lo cual constará en correspondiente documento de repuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

En todo caso, todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur las contestará bajo los parámetros aquí descritos.

4.4 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Fiscalía General de la Nación, ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo que será publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código

Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

4.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego del presente proceso se publica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de que trata el presente numeral estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura de este.

4.6 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones al pliego de condiciones se harán mediante **ADENDAS**, las cuales serán expedidas y publicadas en el SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, en el horario de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta.

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, La Fiscalía General de la Nación de manera unilateral, lo efectuará través del medio antes descrito, en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la Fiscalía General de la Nación, a través de mensaje en la plataforma SECOP II.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en la plataforma del SECOP II dará respuesta a las mismas.

CAPÍTULO V
REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar: la capacidad jurídica, financiera y técnica mínima. Estos requisitos son verificables por los comités evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de estos teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar estos requisitos por medio de la siguiente documentación.

Para tales efectos, la Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En este orden, los proponentes interesados en el presente proceso de contratación deberán acreditar los requisitos que se describen a continuación:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta. Anexo 1

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones.

5.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo:

Si se trata de persona jurídica el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso de contratación, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993). Los certificados deben estar renovados al año 2026.

Cuando el representante legal de la firma proponente de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano Directivo de la Sociedad, “autorizándolo para estos fines”. La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 962 de 2005.

Si la proponente persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil de la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre, la actividad comercial prevista en el certificado de matrícula de persona natural debe tener relación con el objeto de la presente Contratación. Los certificados deben estar renovados al año 2026.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que

contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

5.1.3. Si se trata de consorcios o uniones temporales. Anexo 2

Los proponentes deberán anexar documento de constitución de este, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con el Certificado de existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio y el RUP.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los

integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de CONSORCIO o de UNIÓN TEMPORAL.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de **CONSORCIO** o de **UNIÓNTEMPORAL**.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del CONSORCIO o la UNIÓN TEMPORAL y sus respectivas responsabilidades

- ✓ En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

- ✓ Se deberá designar un representante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

- ✓ Señalar la duración del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

- ✓ Ningún integrante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formularpropuesta independiente.

- ✓ Se deberá indicar el nombre del **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL**, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir comomínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

5.1.4 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública, ha venido pagando, y por tanto se encuentra al día y paz y salvo, en el cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. De igual forma allegará las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación

con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación se lo solicitará.

Si la certificación la suscribe el revisor fiscal, adjuntará a la certificación cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores.

5.1.5. Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente individual, y cada uno de sus integrantes de manera individual, si el mismo es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, a la fecha de cierre del presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Los certificados deben estar renovados al año 2026.

Los proponentes deben estar inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, al menos hasta el tercer nivel. El RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre y su objeto deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.1.6. Certificado de responsabilidad fiscal

Expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal y/o de la persona natural, de no ser presentado será verificado por la Entidad.

5.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la empresa y del representante legal y/o de la persona natural; de no ser presentado será verificado por la Entidad.

5.1.8 Antecedentes Judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del representante legal y/o de la persona natural; de no ser presentado será verificado por la entidad.

5.1.9. Medidas Correctivas (RNMC de la Policía Nacional)

El oferente Representante Legal, la persona natural o los integrantes del consorcio o Unión Temporal (los representantes legales de todos sus integrantes), no deberán registrar medidas correctivas pendientes por cancelar, de conformidad con el Código Nacional de Policía.

Para lo anterior, deberán aportar la verificación y en el evento que aparezca reportado en el Registro de Medidas Correctivas, el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

5.1.10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y del apoderado, cuando sea el caso.

5.1.11. Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, su razón social y obligaciones tributarias.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

5.1.12. Compromiso Anticorrupción – Anexo 3

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas.

En este sentido, los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo No. 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar este compromiso por cada uno de los miembros.

5.1.13. Certificado de participación independiente del proponente – Anexo 4

El oferente deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el anexo 4 del pliego de condiciones. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar el certificado por cada uno de los miembros.

5.1.14. Declaración origen de fondos – Anexo 5

El oferente deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el anexo 5 del pliego de condiciones. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar el certificado por cada uno de los miembros.

5.1.15. Garantía de seriedad:

El oferente adjuntará a la propuesta, la garantía de seriedad de la misma expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, a favor de la “Fiscalía General de la Nación”, NIT 800.187.590-9, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma. Debe estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante de este.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, indicando vigencia, referencia al presente proceso contractual

y encontrase firmado por el representante de la Entidad bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso de que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de ampliar la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

Según el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta”.

5.1.16. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedad con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.”

Según, el artículo 6° de la mencionada ley, las consecuencias de que un deudor alimentario esté inscrito en el REDAM son las siguientes: (i) inhabilidad para contratar con el Estado, posesionarse en cargos públicos y de elección popular hasta no estar a paz y salvo (ii) la exigencia de presentar el certificado del REDAM para enajenar bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, solicitar un crédito o renovación de este en entidades bancarias o de financiamiento, (iii) impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia y, (iv) la remisión a las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial.

Nota: Recuerde que previamente debe estar registrado en la carpeta ciudadana en el link: tps://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion. Para realizar el registro debe ir al sitio web oficial: https://autenticaciondigital.and.gov.co/

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP a corte diciembre 31 de 2025.

Consideraciones especiales del proceso contractual

La Entidad considera que la exigencia de requisitos financieros debe guardar relación directa con la complejidad, plazo, estructura de pagos y riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En el presente proceso concurren circunstancias que incrementan el nivel de riesgo financiero asumido por el futuro contratista:

a) **Ejecución plurianual**: El contrato tendrá ejecución durante las vigencias 2026, 2027 y 2028, financiándose principalmente mediante autorizaciones de vigencias futuras, situación que demanda una estructura financiera estable y sostenible durante todo el período contractual.

b) **Dependencia de recursos PAC**: Los pagos se efectuarán de forma parcial conforme a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que obliga al contratista a disponer de capacidad financiera suficiente para asumir temporalmente la financiación de inventarios, repuestos, mano de obra y servicios asociados a la ejecución.

c) **Continuidad de la operación misional:** El parque automotor de la Fiscalía General de la Nación constituye una herramienta fundamental para el cumplimiento de funciones constitucionales relacionadas con la investigación, judicialización y apoyo operacional.

En consecuencia, la suspensión o retraso en los mantenimientos preventivos o correctivos podría afectar la continuidad de la prestación del servicio público de administración de justicia.

La Entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la

liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente, es así que un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

El Capital de Trabajo constituye uno de los indicadores más relevantes para el presente proceso, debido a que permite evaluar la capacidad real del contratista para financiar la operación diaria del contrato.

Su importancia se incrementa por cuanto la ejecución exige:

- Compra permanente de repuestos.
- Suministro de accesorios.
- Servicios especializados.
- Mano de obra calificada.
- Ejecución durante más de una vigencia.
- Pagos sujetos al PAC.

Adicionalmente, el proceso se encuentra estructurado por grupos independientes y la Entidad suscribirá contratos independientes para cada seccional. Por lo tanto, resulta proporcional establecer el requisito en función del grupo o grupos respecto de los cuales participe el oferente.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial por grupo. Cuando un proponente presente oferta para dos o más grupos, el capital de trabajo exigido corresponderá a la sumatoria del veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial de cada uno de los grupos a los cuales se presente.

GRUPOS	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPITAL DE TRABAJO 25%
TOLIMA	$ 1,405,994,222.00	$ 351,498,556.00
HUILA	$ 997,921,611.00	$ 249,480,403.00
CAQUETÁ	$ 597,712,220.00	$ 149,428,055.00
PUTUMAYO	$ 529,471,097.00	$ 132,367,774.00

ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

En resumen, los indicadores de capacidad financiera a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
Índice de liquidez – Razón Corriente (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento – Razón de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 65% o 0.65
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses o Costos Financieros)	Mayor a 1.5
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial por grupo. Cuando un proponente presente oferta para dos o más grupos, el capital de trabajo exigido corresponderá a la sumatoria del veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial de cada uno de los grupos a los cuales se presente.

Nota 1: El proponente que no presente pasivos corrientes, quedará habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 2: El proponente que no presente gastos de intereses, quedará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, en otras palabras, es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, en tal sentido, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

Los indicadores de capacidad organizacional a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo con el numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADORES CAPACIDAD DE ORGANIZACION	REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 5% o 0.05
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 3% o 0.03

5.2.3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Centro Sur si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera a corte diciembre 31 de 2025, se tendrá en cuenta la información del RUT del primer cierre fiscal.

Cuando la propuesta sea presentada por Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices de capacidad financiera y organizacional (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) serán verificados por el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada

componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Esta metodología resulta adecuada para el presente proceso porque: Permite sumar capacidades financieras complementarias, incentiva la participación plural, garantiza el principio de selección objetiva, no genera restricciones injustificadas a la concurrencia.

Para aquellos oferentes que se presenten a más de un grupo en el presente proceso deberá adjuntar a la oferta el **ANEXO No.6 PRIORIZACION GRUPOS VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MANTENIMIENTOS VEHICULOS**

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera

(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud de lo señalado en el pliego de condiciones.

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

5.3.1 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de

hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 2017 *SMLMV si se presenta a todos los grupos; ó igual o superior a los SMMLV del grupo al que se presente; y/o igual o mayor a la suma en SMMLV de los grupos que se presente, cuyo objeto tenga una relación directa con el objeto contractual.*

Tabla 3, Experiencia requerida

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			CUANTÍA - SMMLV
78181500	GRUPO No. 1	Apalancamiento	$ 110.400.000	$ 1.405.994.222	803 SMMLV
		Vigencia 2027	$ 666.400.800		
		Vigencia 2028	$ 629.193.422		
78181500	GRUPO No. 2	Apalancamiento	$ 55.000.000	$ 997.921.611	570 SMMLV
		Vigencia 2027	$ 485.000.400		
		Vigencia 2028	$ 457.921.211		
78181500	GRUPO No. 3	Apalancamiento	$ 30.000.000	$ 597.712.220	341 SMMLV
		Vigencia 2027	$ 292.008.000		
		Vigencia 2028	$ 275.704.220		
78181500	GRUPO No. 4	Apalancamiento	$ 39.685.743	$ 529.471.097	302 SMMLV
		Vigencia 2027	$ 251.925.600		
		Vigencia 2028	$ 237.859.754		
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN			2016 SMMLV		

Los requisitos ya mencionados se deben cumplir con cada uno de los Grupos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en

cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del contrato**,** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, en este caso podrá adjuntar Certificaciones que contengan como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y fecha de terminación
- Nombre completo, Cargo y Número Telefónico de la persona que firma la
- Certificación
- Valor del contrato (Expresado en pesos colombianos)
- Calificación del Servicio

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la

experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 0287 de 2026, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de dicha disposición, es pertinente la inclusión de criterios sociales en el presente proceso.

En este sentido, se establecen condiciones diferenciales para MiPymes y emprendimientos y empresas con personas con discapacidad en materia de acreditación de experiencia con el fin de facilitar la participación de este tipo de proponentes, bajo las siguientes condiciones:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cinco (5) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 2016 *SMLMV si se presenta a todos los grupos; ó igual o superior a los SMMLV del grupo al que se presente; y/o igual o mayor a la suma en SMMLV de los grupos que se presente, cuyo objeto tenga una relación directa con el objeto contractual.*

5.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES

5.3.2.1. CERTIFICACIÓN LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá certificar que cuenta con sede principal y/o sucursal en alguna de las Seccionales según el grupo al que se presente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	GRUPOS	SECCIONAL	TALLER PRINCIPAL	TALLER SATÉLITE
1	GRUPO No. 1	TOLIMA	IBAGUÉ	N/A
2	GRUPO No. 2	HUILA	NEIVA	PITALITO
3	GRUPO No. 3	CAQUETÁ	FLORENCIA	N/A
4	GRUPO No. 4	PUTUMAYO	MOCOA	PUERTO ASÍS

En la certificación aportada deberá indicarse la ciudad, dirección, número telefónico y datos de contacto de los talleres donde se prestará el servicio, tanto en las seccionales ubicadas en cada seccional.

Nota 1: Cuando las instalaciones destinadas a la ejecución del contrato sean de propiedad del proponente, deberá anexarse el respectivo Certificado de Tradición y Libertad, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando las instalaciones sean arrendadas, deberá aportarse copia del contrato de arrendamiento vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la vigencia inicial del contrato de arrendamiento sea inferior al plazo de ejecución contractual, el proponente deberá acreditar que dicho contrato contempla cláusula de prórroga, renovación automática u otro mecanismo que garantice la disponibilidad de las instalaciones durante todo el término de ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente podrá acreditar los talleres mediante la conformación de consorcios, uniones temporales o a través de la suscripción de convenios o acuerdos de voluntades. Esta circunstancia deberá quedar expresamente consignada en la certificación anexada con la oferta.

Nota 2: Se permitirá que el servicio de mantenimiento para motocicletas se preste en un establecimiento diferente al destinado para vehículos automotores, siempre que dicho establecimiento se encuentre debidamente registrado ante la Cámara de Comercio. En caso de que el proponente no cuente con un establecimiento de comercio propio para la prestación de este servicio, la Entidad aceptará que el mismo se ejecute mediante un convenio o acuerdo de voluntades suscrito con un taller ubicado en el municipio donde se requiera la prestación del servicio.

Cuando se acrediten convenios o acuerdos de voluntades para la prestación del servicio, deberá aportarse el documento que los soportes, cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

5.3.2.2 CERTIFICADOS DE CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá aportar los certificados de existencia y representación legal o de matrícula mercantil, según corresponda, expedidos por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dichos certificados deberán corresponder a cada uno de los talleres ubicados en las ciudades principales mediante los cuales se prestará el servicio para el grupo o grupos a los cuales presente oferta.

Cada establecimiento deberá encontrarse debidamente registrado en el respectivo certificado de Cámara de Comercio y acreditar una actividad económica relacionada con el objeto de la presente contratación,

cumpliendo, además, con la normatividad vigente aplicable a este tipo de establecimientos de comercio.

5.3.2.3 CONVENIOS O ACUERDOS DE VOLUNTADES

Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, cuando aplique, el proponente deberá anexar con su oferta los convenios o acuerdos de voluntades suscritos con el taller o los talleres mediante los cuales se prestará el servicio.

En dichos documentos deberá constar expresamente que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las partes se comprometen a formalizar la relación contractual necesaria para la prestación del servicio requerido por la Entidad. La vigencia del convenio o acuerdo de voluntades no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Los convenios o acuerdos de voluntades que se celebren con los talleres ubicados en ciudades principales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Objeto.
- Naturaleza jurídica del acuerdo.
- Descripción técnica de los servicios a prestar.
- Plazo de ejecución.
- Domicilio contractual.
- Obligaciones de las partes.
- Condiciones de prestación del servicio.
- Cláusula de exclusión de cualquier vínculo laboral entre el personal contratado y la Fiscalía General de la Nación.
- Prohibición de cesión del convenio o acuerdo sin autorización previa de la parte correspondiente.
- Prohibición de subcontratación total o parcial de las actividades objeto del acuerdo, salvo autorización expresa.

5.3.2.4 VISITA TÉCNICA

La Fiscalía General de la Nación, a través del Comité Técnico Evaluador designado para el presente proceso, podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones propuestas por los oferentes en cada una de las ciudades donde se prestará el servicio, con el fin de verificar durante la etapa de evaluación técnica el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso.

Durante la visita se verificará, entre otros aspectos, la existencia del establecimiento, la capacidad operativa, la infraestructura física, la disponibilidad de equipos, herramientas y personal requerido para la adecuada prestación del servicio, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

El cumplimiento de este requisito será verificado conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones. La información evidenciada durante la

visita técnica hará parte integral de la evaluación de la propuesta y podrá dar lugar al rechazo de la oferta cuando se determine el incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

5.3.2.5 FICHA TÉCNICA

El proponente deberá anexar el **ANEXO FICHA TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal o por quien tenga facultad para comprometer la oferta, en la cual manifieste expresamente que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones, características, condiciones técnicas y requisitos establecidos por la Entidad para la ejecución del contrato.

Con la suscripción de la ficha técnica, el proponente acepta y se compromete a dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, así como a las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y contractuales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

5.3.2.6 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá presentar, debidamente diligenciado y suscrito, el **ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, mediante el cual certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuando el proponente sea plural, cada uno de los consorciados deberá cumplir con estas condiciones.

Nota 1: Esto aplica para los talleres del proponente o los que tenga en convenio o acuerdo.

5.3.2.7 CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que cuenta o contará durante la ejecución del contrato con el personal mínimo requerido por la Entidad, de conformidad con los perfiles, cargos, experiencia y demás condiciones establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso de selección.

La certificación deberá indicar que el personal ofrecido estará disponible para atender la ejecución del contrato en el grupo o grupos respecto de los cuales presente propuesta, garantizando la capacidad operativa necesaria para la adecuada prestación del servicio.

Nota 2: El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, dentro del

término que establezca la Entidad para la legalización y perfeccionamiento contractual, las hojas de vida y los documentos soporte que acrediten la formación académica, experiencia y demás requisitos exigidos para cada uno de los cargos requeridos, con el fin de que la Entidad efectúe la correspondiente verificación y validación de su cumplimiento.

CAPÍTULO VI
DE LA OFERTA

6.1 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través del Portal Único de Contratación del SECOP II, en la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso.

6.2 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas y la totalidad de los documentos exigidos en el pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II hasta la fecha indicada en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". En estos acreditaran los requisitos habilitantes, el cumplimiento de la ficha técnica y la oferta económica inicial**.**

Para el efecto, los interesados en participar en el proceso deberán registrarse para obtener usuario y contraseña. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el **SECOP II** se encuentran en el **MANUAL DE USO DEL SECOP II PARA PROVEEDORES** al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

Los oferentes deberán ingresar al enlace **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii

Posteriormente, debe acceder al **SECOP II PARA PROVEEDORES** http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-Proveedores, y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "**MANUAL DE USO DEL SECOP II PROVEEDORES**".

Las **OFERTAS** presentadas a la **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por canales distintos a la **SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** de **SECOP II**, tales como servicio de correspondencia, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la **SECCIÓN DE MENSAJES** de la plataforma **SECOP II**, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de **CIERRE** del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán **RECHAZADAS**.

Así, la **OFERTA** constituye un proyecto de negocio que se mantiene vigente durante el periodo de noventa (90) días contados a partir de su presentación, condicionado a su aceptación por parte de la **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a través de la adjudicación del contrato. Durante este periodo, el **OFERENTE** no puede retirar,

menoscabar o derogar los efectos de su **OFERTA**.

Para la presentación de Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Oferente plural deben estar previamente registrados como **PROVEEDOR INDIVIDUAL** en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Oferente plural debe crear en el **SECOP II** el proveedor plural (Oferente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Oferente plural. El integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la Oferta como Oferente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Oferente plural) se encuentran en la sección IX. C del **MANUAL DE PROVEEDORES PARA EL USO DEL SECOP II**.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualprov eedores_v6.pdf

Para enviar una Oferta como **OFERENTE PLURAL**, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Oferente plural, siguiendo los pasos de la sección IX.C del **MANUAL DE PROVEEDORES PARA EL USO DEL SECOP II**. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la Oferta como Oferente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el **SECOP II** sea distinto del Oferente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El pliego de condiciones del Proceso de selección **FGN-RCS-IPSE-00xxxx-2026,** está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en **SECOP II**.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para: presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado(a) en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente

Se recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas,

contenidos en la plataforma del SECOP II.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, la Fiscalía requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto, el cual será máximo hasta el momento previo al evento de subasta

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes, a los cuales se deben aportar los documentos requeridos por la entidad y presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Subasta Inversa” y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el ANEXO OFERTA ECONOMICA.

6.3 PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

6.3.1 Definición

Una indisponibilidad es aquella Falla General o Particular que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II, la cual puede afectar la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

6.3.2 Procedimiento

En caso de presentarse una indisponibilidad la Fiscalía General de la Nación se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la “PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.

En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por la

Fiscalía General de la Nación para eventos de indisponibilidad es: subreg.centrosur@fiscalia.gov.co.

El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

6.4 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de conformidad con el cronograma del presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Para lo anterior, el proponente debe encontrarse previamente inscrito como Proveedor dentro de la plataforma del SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

6.5 CAUSALES DE RECHAZO

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso, la Fiscalía General de la Nación rechazará las ofertas cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando el formato de oferta económica no se encuentre completamente diligenciado.

b) Cuando la oferta económica no sea cargada obligatoriamente en el Sobre No. 2 (Oferta Económica) de la Plataforma SECOP II.

c) Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso.

d) Cuando el proponente presente una oferta económica que exceda el valor de referencia fijado por la entidad para uno o más ítems contenidos en el **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.**

e) Cuando la unión temporal o el consorcio no se encuentre debidamente constituido antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

f) Cuando el formato de oferta económica sea modificado, alterado o presentado incompleto, o cuando sea cargado en el Sobre No. 1 (Requisitos Habilitantes y Oferta Técnica) en lugar del Sobre No. 2 (Oferta Económica).

g) Cuando el proponente, o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de

1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

h) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los casos en que dicha inscripción sea exigible de conformidad con la normativa vigente.

i) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso.

j) Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y suscrita por la persona facultada para ello.

k) Cuando el proponente incluya condiciones, salvedades o limitaciones que modifiquen o contradigan el objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas previstas en el presente proceso.

l) Cuando el proponente incumpla el compromiso anticorrupción exigido por la Entidad.

m) Cuando se evidencie que la información o documentación aportada contiene datos falsos, inexactos o contrarios a la realidad.

n) Cuando el proponente intente interferir, influenciar o inducir a error a la Entidad durante las etapas de evaluación o adjudicación.

o) Cuando se compruebe la existencia de acuerdos, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier forma de colusión entre proponentes que afecte la selección objetiva.

p) Cuando el oferente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación decretada por autoridad competente.

q) Cuando la propuesta sea presentada en idioma diferente al castellano sin la correspondiente traducción oficial, cuando esta sea exigible.

r) Cuando la oferta se presente condicionada a circunstancias ajenas a las reglas del proceso de selección.

s) Cuando un mismo proponente presente más de una oferta, directamente o por interpuesta persona, o participe simultáneamente en diferentes propuestas dentro del mismo proceso de selección.

t) Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

u) Cuando el proponente no atienda los requerimientos efectuados por la Entidad dentro de los términos establecidos, o cuando la respuesta suministrada resulte insuficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

v) Cuando el proponente intente obtener información privilegiada o influir indebidamente en el proceso de evaluación o adjudicación.

w) Cuando la oferta presente un valor artificialmente bajo y, una vez surtido el procedimiento previsto para su análisis, la Entidad concluya objetivamente que existe riesgo para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la guía y la normativa aplicable vigente.

x) Las demás causales establecidas en las disposiciones legales vigentes.

6.6. ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

Para lo antes señalado, el Comité Técnico evaluador procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado.

En todo caso la entidad, ante los posibles errores aritméticos definidos en el presente numeral, procederá a aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

CAPÍTULO VII
CRITERIOS DE EVALUACION

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo

establecido en el cronograma de actividades, término durante el cual, los comités verificadores y evaluadores, podrán solicitar a través del SECOP II a los oferentes en caso que sea necesario hacerlo, para que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR o MEJORAR las condiciones o características de su propuesta, y la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, siempre que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Administración en el presente proceso, logrando así establecer la prevalencia de lo sustancial a lo formal, por ende, tales requisitos o documentos faltantes podrán ser requeridos por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

7.1 PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará a través de la plataforma SECOP II, los informes de evaluación y verificación de los documentos habilitantes por un término de tres (03) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de habilitación técnicos, financieros y jurídicos y las respuestas emitidas a las mismas deberán realizarse a través de la plataforma SECOP II. A las observaciones formuladas oportunamente dentro del término de traslado de los informes de evaluación, se les dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

Solo se tendrán en cuenta para la subasta inversa, las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y la forma de presentación solicitados en los términos del presente proceso de selección.

7.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, la Entidad podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos en el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la selección abreviada mediante subasta inversa, es de tres (03) días hábiles.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad en el plazo señalado.

La audiencia de subasta se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.

La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

I. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
II. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
III. Cuando se trate de factores de escogencia.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Como consecuencia de lo anterior, la FGN señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

7.3 FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberán diligenciar el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**

Para aquellos oferentes que se presenten a un (1) solo grupo en el presente proceso deberá indicarlo en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, si se presenta a más de un grupo se tendrá en cuenta el **ANEXO PRIORIZACION GRUPOS VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MANTENIMIENTOS VEHICULOS.**

El oferente deberá ir a través de la plataforma SECOPII al sitio de los documentos del proceso -documentación, donde se pueden descargar el anexo que deberá

diligenciar en su totalidad.

En el anexo se encuentran relacionados los ítems correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo. El proponente deberá registrar el valor unitario ofrecido para cada ítem en las casillas dispuestas para tal fin.

Como resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados se obtendrá el valor total de la propuesta económica, de la hoja de Excel denominado "TOTAL PORTAFOLIO", el cual constituirá el valor base para el inicio del evento de subasta inversa.

La subasta inversa iniciará con la menor **OFERTA ECONÓMICA** válida presentada por los proponentes habilitados, sobre la cual podrán efectuarse los respectivos lances de mejora de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

Margen mínimo de mejora:

El margen mínimo de mejora para cada lance será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta que ocupe el primer lugar al momento de realizar el respectivo lance.

Finalizado el evento de subasta inversa, el adjudicatario deberá aplicar el porcentaje de descuento obtenido sobre cada uno de los ítems de la oferta económica, con el fin de establecer los valores unitarios definitivos que regirán durante la ejecución contractual.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Cuando en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** se indique la expresión «N/A» (No Aplica), el proponente deberá conservar dicha información sin modificación alguna. En consecuencia, no podrá diligenciar, sustituir o incluir valores económicos, porcentajes o cualquier otro dato en los campos identificados con dicha expresión, toda vez que ello alteraría el contenido y las condiciones de la oferta económica definidas por la Entidad.

NOTA 3: Aplicación del descuento obtenido en la subasta

Una vez finalizado el evento de subasta inversa, el porcentaje de descuento obtenido por el adjudicatario será aplicado proporcionalmente a la totalidad de los ítems que conforman la oferta económica, con el propósito de determinar los valores unitarios definitivos que regirán durante la ejecución contractual.

La Entidad podrá requerir las cantidades de bienes o servicios necesarias hasta agotar el presupuesto oficial destinado para la contratación, de acuerdo con sus

necesidades reales y disponibilidad presupuestal**.**

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z

Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

CAPÍTULO VIII
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado incluido IVA, señalado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL para el proceso de selección.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la subasta Inversa electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad**.**

8.2 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de ofertas entre un lance y otro no podrá ser menor del **DOS POR CIENTO (2%)** del precio de arranque establecido al inicio de la subasta inversa. Sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejora de precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, sin decimales, deberán realizarse por aproximación.

8.3 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de

conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, **LA ENTIDAD** ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará la plataforma SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial.

Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II, debido a las mejoras que fueron implementadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE2 a partir del 19 de septiembre de 2020.

Aunado a lo anterior, el módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta. Y en virtud de lo anterior, el literal (k) del numeral ocho (8) “Condiciones de uso del SECOP II” de los términos y condiciones de uso del SECOP II señala:

> “*Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el mini sitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.”*
>
> Colombia Compra Eficiente (2020) Términos y condiciones de uso del SECOP II, Actualizados el 23 de julio de 2020. Disponible en:
>
> https://community.secop.gov.co/Public/Administration/TermsOfUseVersionDispla /Public?LatestUserTermsOfUse=true&SkinName=CCE¤tLanguage=es

En línea con lo anterior, para el caso concreto del uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, la ANCP – CCE ha dispuesto el material de formación para conocimiento de los partícipes del sistema de compra pública:

a. Guía subasta electrónica para entidades estatales) Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/

(Guía subasta electrónica para proveedores) Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/

Con lo anterior, queda en firme que los proveedores habilitados para el evento de subasta inversa serán responsables de contar con el conocimiento suficiente en el uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, en garantía de su buen uso para la participación en el evento de subasta electrónica programado para el proceso en curso.

8.4 MOMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II

El evento de subasta inversa en el SECOP II involucra dos (2) momentos:

8.4.1 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN EL SECOP II

En la fecha y hora señalada en el pliego de condiciones la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

1. Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
2. Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II “Sobre económico”, y el valor diligenciado en el formato “Anexo de oferta económica”. **ESTOS DOS VALORES DEBERAN COINCIDIR DE MANERA OBLIGATORIA.**

NOTA: Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 “económico – pregunta lista de precios” del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.

Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 “Económico” del SECOP II.

No obstante, posterior a que el comité evaluador adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, se informará a través de AVISO PÚBLICO en la sección

Mensajes del SECOP II, la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque, con las validaciones a que haya lugar.

Por lo anterior, deberá estar pendiente de las comunicaciones que la FGN envíe a través de la sección de mensajes del SECOP II, con ocasión al desarrollo del evento de subasta inversa electrónica.

8.4.2 EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II "Puja dinámica"

La entidad procederá con la configuración y publicación el Evento de Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II, el cual será el medio a través del cual los proponentes habilitados para el evento harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

A. CONCEPTOS BASICOS:

A continuación, se relacionan los conceptos que se deben tener en cuenta para el desarrollo del evento de subasta:

1. **Precio de arranque:** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", de la comparación que realiza el SECOP II frente a los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas, previa evaluación económica por parte del comité evaluador.

   El precio de arranque será comunicado a los proveedores a través de un mensaje público en la plataforma de SECOP II.

2. **Margen mínimo de mejora**: Es el valor mínimo (2%) que debe aplicar el proponente (a la baja) con respecto al total del último lance valido, para que su lance sea tomado como válido.

   Tenga en cuenta, que el SECOP II informa en tiempo real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.

3. **Lance válido:** Un lance es válido, si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido por la FGN, bien sea para el lance inicial, o los demás lances que se realicen en el desarrollo del evento de subasta.

   Tenga en cuenta, que la plataforma del SECOP II no le permitirá realizar lances que no apliquen el margen mínimo de mejora establecido por la entidad, en caso de no aplicar el margen mínimo de mejora, la plataforma le mostrará una alertaindicando que su intento de lance no es válido.

Se reitera que al proponente que no aplique el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal, el SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a lo establecido por la entidad.

4. **Empate:** No habrá lugar a empates, debido a que, la configuración del módulo de subasta electrónica del SECOP II, hace que por defecto un lance sea válido solo si mejora el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal. De lo contrario, no permite efectuar lances.

5. **Duración de la subasta:** La subasta electrónica del SECOP II, tendrá configurado un cronograma electrónico con la hora de inicio y hora de fin del respectivo evento de subasta.

B. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Aunado a lo anterior, el proponente que haya sido habilitado para participar en el evento de subasta electrónica inversa en el SECOP II, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

• **Conexión internet estable**: La conexión, preferiblemente, debe ser a través de conexión POR CABLE, ya que la red WI-FI no tiene los valores de velocidad que puede tener la red cableada.

• **Sistema operativo**: Windows (Todos a partir de XP); MacOSX 10.5 o superior

• **Navegadores:** Microsoft Internet Explorer 8, 9, 10 y 11 con Cookies y JavaScript habilitados. Mozilla Firefox 31 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Chrome 3.6 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Sin bloqueos de ventanas emergentes. Versión de Java: 6 o superior

• **CPU:** 2 Ghz o superior. RAM: Deseable 4 GB o superior.

• Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos conextensión.exe; y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

• No pulsar los botones "Retroceder" y "Avanzar" de su navegador de internet, sobre todo durante las acciones de transición, ya que el SECOP II está dotado de mecanismos internos dispuestos para ello.

• No acceder simultáneamente con el mismo Usuario en navegadores diferentes dentro de la misma cuenta de Proveedor al evento de subasta electrónica en SECOP II.

• Verifique que las teclas numéricas de su teclado funcionen correctamente, y digiten los números de acuerdo con la respectiva tecla.

C. INGRESO AL EVENTO DE SUBASTA:

Puede acceder al evento de subasta de tres formas, es su discrecionalidad elegir la que más se le facilite:

1. Desde el área de trabajo del proceso de contratación: Ingrese al área de trabajo del proceso de contratación (menú “Procesos” – opción “oportunidades de negocio” e ingrese al detalle del proceso), una vez ingrese, encontrará ubicado en la parte central de la página la sección “SUBASTA ELECTRÓNICA”, y en ella una lista con las subastas del proceso y el acceso a la que se encuentre habilitado.

Para ingresar a la subasta, debe dar clic en el botón que se habilita a mano derecha de la referencia de la subasta, bien sea “Listo para comenzar” (si la subasta no ha iniciado) o en “En curso” (si la subasta ya inició).

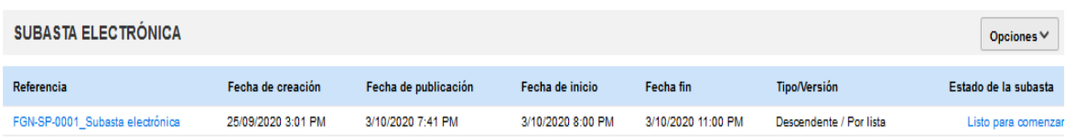

SUBASTA ELECTRÓNICA — Opciones

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/Versión	Estado de la subasta
FGN-SP-0001_Subasta electrónica	25/09/2020 3:01 PM	3/10/2020 7:41 PM	3/10/2020 8:00 PM	3/10/2020 11:00 PM	Descendente / Por lista	Listo para comenzar

SUBASTA ELECTRÓNICA — Opciones

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/Versión	Estado de la subasta
FGN-SP-0001_Subasta electrónica	25/09/2020 3:01 PM	3/10/2020 7:41 PM	3/10/2020 8:00 PM	3/10/2020 11:00 PM	Descendente / Por lista	En curso

Tenga en cuenta que inmediatamente finaliza la hora de la subasta, el estado de la misma cambia a “Terminado”

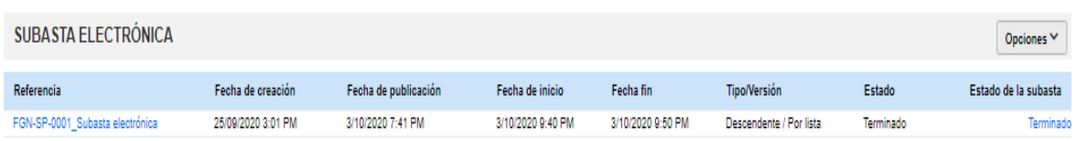

SUBASTA ELECTRÓNICA — Opciones

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/Versión	Estado	Estado de la subasta
FGN-SP-0001_Subasta electrónica	25/09/2020 3:01 PM	3/10/2020 7:41 PM	3/10/2020 9:40 PM	3/10/2020 9:50 PM	Descendente / Por lista	Terminado	Terminado

2. Desde el buscador de subastas:

Ingrese al menú principal del SECOP II (barra superior negra), seleccione la opción "Menú" y haga clic en "Subasta electrónica". La plataforma lo direccionará al gestor de subastas de SECOP II, en el cual encuentra la lista de todas las subastas a las que ha sido invitado a participar, independientemente del proceso de contratación o de la entidad estatal.

Una vez ingrese, ubique la referencia de la subasta en la cual está habilitado a participar e ingrese a través del botón “Detalle”.

3. Correo de invitación subasta SECOP II

Una vez la Entidad publique el evento de subasta electrónica, el SECOP II genera automáticamente un correo de invitación y lo envía al “Correo electrónico para notificaciones SECOP II” que tiene asociado a su cuenta de proveedor en la sección configuración entidad estatal/proveedor – sección información general) este enlace, también le permitirá ingresar al evento.

D. EJECUCIÓN DE LOS LANCES Y PUJA DINÁMICA

(**Las imágenes que se muestran a continuación son ejemplos tomados de**

una subasta de prueba y no corresponden al proceso en gestión):

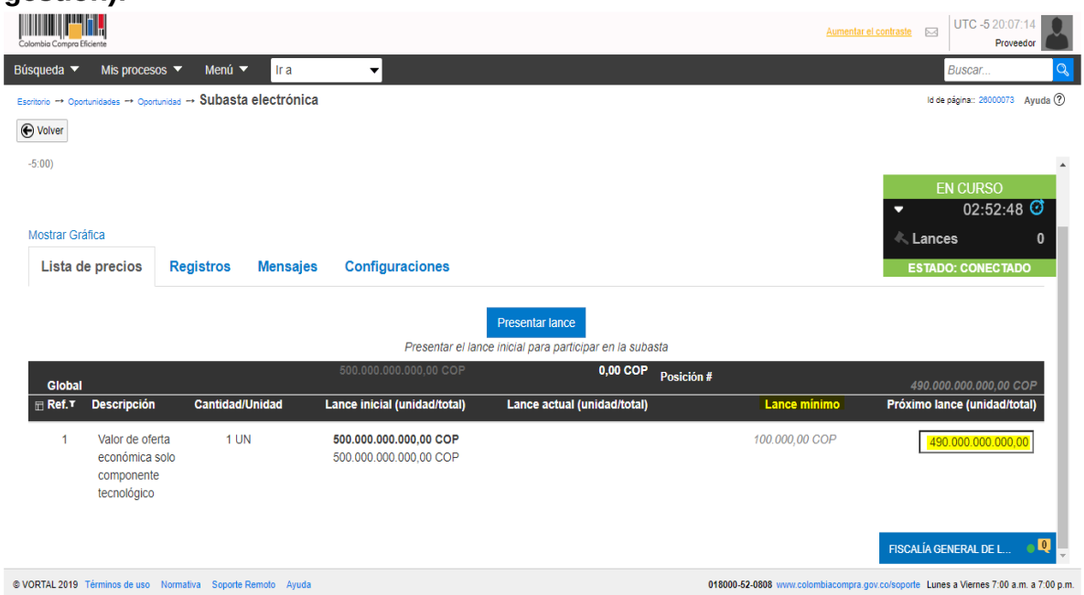

Una vez ingrese a la subasta electrónica, SECOP II le muestra las pestañas: lista de precios, registros, mensajes y configuraciones. Tenga en cuenta que podrá hacer sus lances desde la pestaña “Lista de precios”:

La pestaña “Lista de precios”, muestra inicialmente las siguientes columnas:

• **Columna Lance inicial (unidad/total):** Muestra el precio de arranque de la subasta (menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, de la comparación que realiza el SECOP II frente a los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas, previa evaluación económica por parte del grupo de análisis del sector y de los oferentes.

• **Columna Lance actual (unidad/total):** Mostrará el valor de la mejor puja actual en la subasta “Lance ganador actual en la subasta”. A medida que avanza la subasta, esta columna permite conocer el precio de referencia para aplicar el % o valor mínimo de mejora y de esta manera realizar un nuevo lance válido.

• **Columna Lance mínimo:** Muestra el margen mínimo de mejora que deben aplicar como mínimo los participantes para hacer un lance válido.

• **Próximo lance (unidad/total)**: Es el campo por donde el proveedor indica el valor del lance a realizar en la subasta.

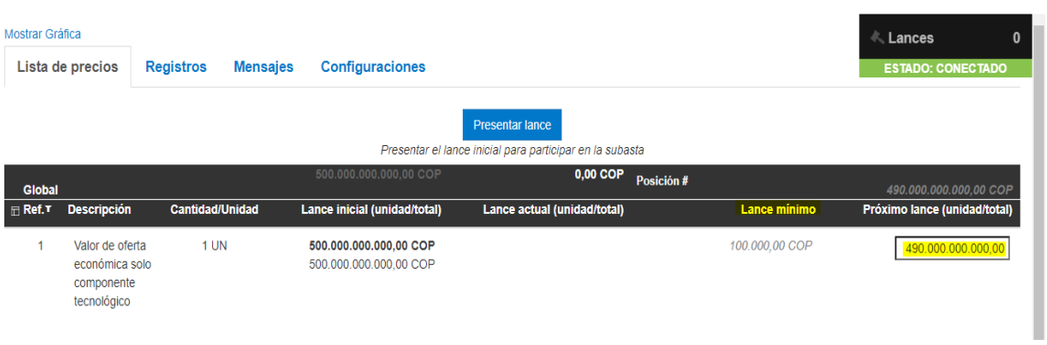

Tenga en cuenta que la plataforma del SECOP II, solo admite lances que respeten el margen mínimo de mejora establecido por la FGN, bien sea para el lance inicial o para los demás lances en el desarrollo de la subasta:

• **Para el proveedor que haga el primer lance en la subasta**: El SECOP II valida la aplicación del margen mínimo de mejora con respecto al precio de arranque de la subasta (columna lance inicial)

• **Para los demás lances en el desarrollo de la subasta:** El SECOP II valida la aplicación del margen mínimo de mejora frente a la mejor puja actual "Lance ganador actual" (columna lance actual).

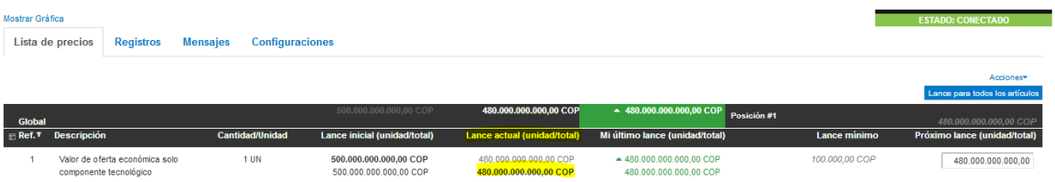

Ahora bien, a continuación, se menciona la forma en la que la plataforma del SECOP II le permite hacer sus lances:

• **Primer lance individual (primer lance de cada participante):**

Para hacer su primer lance, deberá digitar el valor de su lance en la columna "Próximo lance" y luego dar clic en el botón "Presentar lance", este botón desaparecerá una vez haga su primer lance:

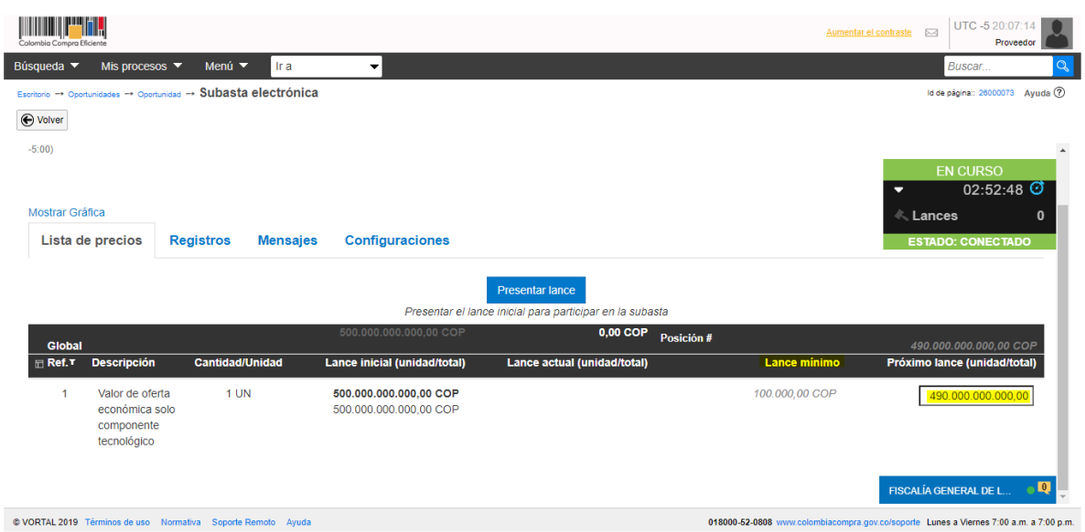

Inmediatamente haga su primer lance válido, el SECOP II habilita una nueva columna en la pestaña lista de precios: la columna "Mi último lance", la cual le mostrará el valor de su último lance. A medida que avance la subasta, esta columna se iluminará en verde: si su lance es una puja ganadora; o por el contrario, en rojo, si su puja es perdedora.

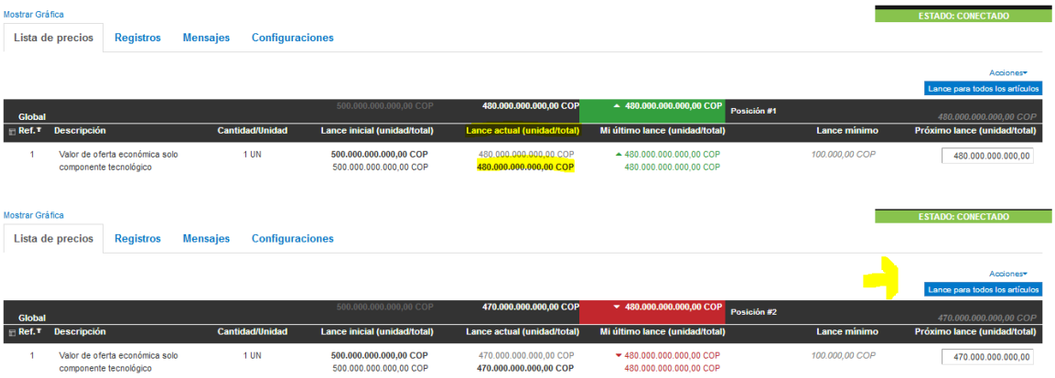

• Segundo lance individual y demás lances en adelante

Una vez haga su primer lance, la plataforma desaparecerá el botón “Presentar lance” (utilizado para el lance 1), y en su reemplazo, activará el botón “Lance para todos los artículos”, el cual deberá utilizar para hacer los demás lances en el desarrollo de la subasta:

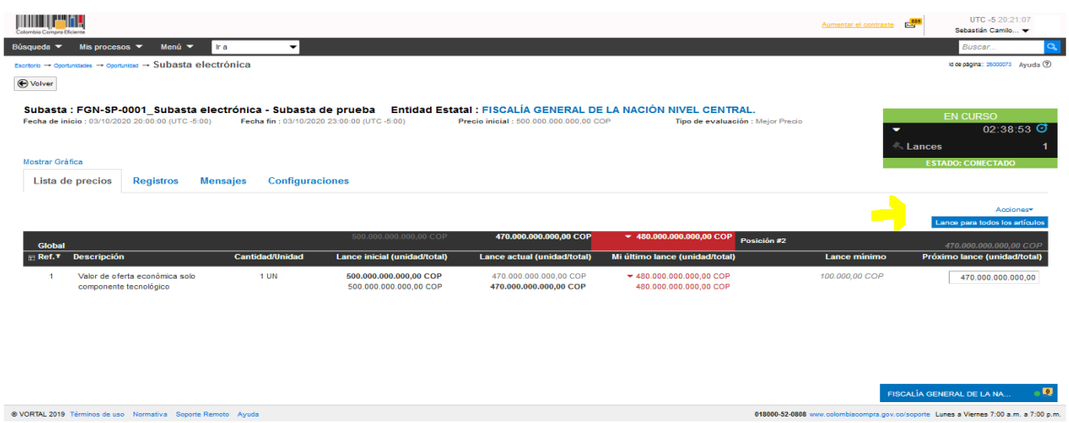

• Imposibilidad de hacer lances no válidos:

En el caso de que intente realizar un lance que no aplique el margen mínimo de mejora establecido por la entidad, la plataforma del SECOP II impedirá el envío del lance y le mostrará un mensaje de alerta similar al siguiente:

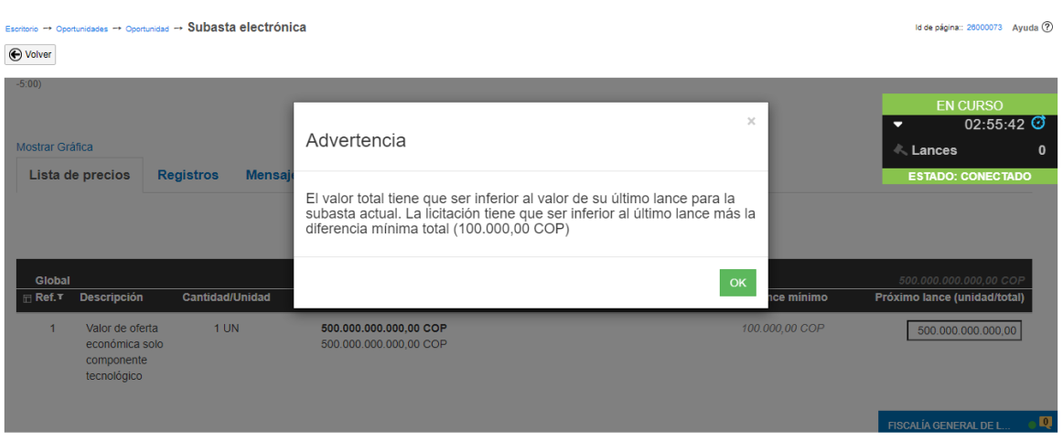

• **Posición del lance**:

A medida que avanza la subasta, la plataforma del SECOP II va mostrando la posición de su lance, frente al total de los lances en la subasta, así mismo

• **Chat de la subasta:**

El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es unidireccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

• **Lances valor cero (0,0)**

El módulo de subasta del SECOP II, permite que técnicamente se realicen lances por valor cero (0), razón por la cual, en el evento en que uno de los participantes de la subasta realice un lance por valor cero, la plataforma toma este lance como la mejor puja actual (columna lance actual), en consecuencia, inhabilita la opción de que los demás participantes puedan hacer nuevos lances, al no poderse aplicarse al valor cero un margen mínimo de mejora. **SE RECOMIENDA TENER ESPECIAL CUIDADO AL RESPECTO, PUES COMO PROPONENTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE SU OFRECIMIENTO.**

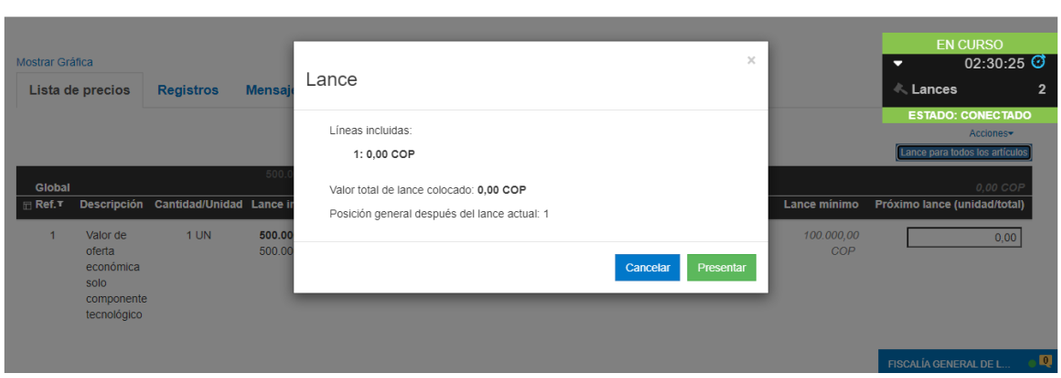

• **Posibilidad de desistir de su participación en el evento de subasta:**

SOLO SI DECIDE DESISTIR DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA. Si luego de ingresar a la subasta, decide desistir de su participación en la misma, el SECOP II le permite RETIRARSE DEFINITIVAMENTE DE LA SUBASTA, ingresando a la pestaña “Configuración”, opción “Finalizar participación”. Tenga en cuenta que

esta es una acción no reversible, y lo retira de la subasta quitándole la posibilidad de hacer más lances.

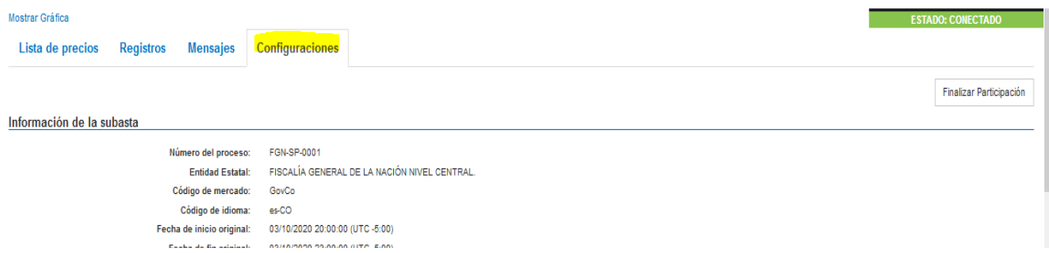

• **Fin de la subasta:**

Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en “TERMINADO”, y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del, el mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad

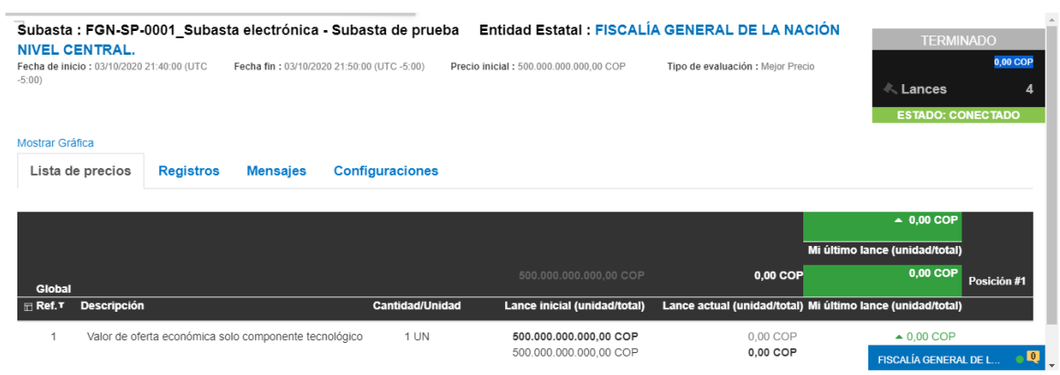

• **Suspensión de la subasta:**

De considerarse necesario, la entidad podrá suspender la subasta, caso en el cual se reprogramará para una nueva hora y/o fecha de inicio (implica una posterior reanudación de la subasta, bajo las condiciones en las que queda antes de suspenderse).

- **Cancelar subasta:**

De considerarse necesario, la entidad podrá cancelar la subasta, caso en el cual la entidad informará de los motivos y decisión frente a la posibilidad de publicar una nueva subasta.

8.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En caso de que persista el empate, se seleccionara la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato al que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

NOTA : La omisión de la información requerida en la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, desde la presentación de la oferta, no serán subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8.6 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance La Fiscalía estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, previo análisis de los métodos que contempla la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador económico-financiero, La Fiscalía requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador, quienes previa deliberación recomendaran o no sobre si el precio se considera artificialmente bajo. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Este proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen sus ofertas.

8.7 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con todos los requisitos establecidos en el proceso y su portafolio se encuentre dentro de los rangos del mercado.

8.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

Dentro del mismo término de adjudicación, la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del o los contratistas, podrá declarar desierta la invitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, Inciso 3, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

CAPÍTULO IX
DE LA ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen.

Se adjudicará por el total del presupuesto, ya que el ahorro obtenido del mismo se utilizará para cubrir la necesidad total o la cantidad que se alcance hasta agotar el presupuesto.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado y se cargará en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9.2 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, contra él no proceden recursos.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO X
DEL CONTRATO

El contrato electrónico deberá ser aprobado/aceptado por las partes a través de la plataforma SECOP II. Este contrato tiene validez jurídica y probatoria. Se anexará al SECOP II un documento anexo del clausulado y los documentos soporte que hacen parte integral del contrato.

10.1 GARANTIAS

10.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	6 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato

Dicho amparo se justifica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo se requiere con el objeto de asegurarle a la Entidad que se cumplan las condiciones del contrato, por eventualidades que pudieran suceder como consecuencia de situaciones externas al mismo contrato, como la liquidación del proveedor o la insolvencia de este

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo se requiere con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio de recarga a los bienes o equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el

contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Esta póliza garantiza el pago de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el contratista utilice en la ejecución del contrato que por circunstancias que son ajenas a la Fiscalía se presenten por parte del contratista.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo se requiere con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

10.1.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Regional Centro sur a través de la plataforma SECOP II.

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos 200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza garantiza el pago de perjuicios que se causen a terceros y se exigirá con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de 200 SMMLV para proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Se debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de

responsabilidad correspondiente.

2. **Intervinientes**. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

   a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
   c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   d. Cobertura expresa de amparo patronal.
   e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales

10.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte de la Subdireccion Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación, la existencia del registro presupuestal correspondiente y estar al día en el pago de seguridad social y/o el pago de aportes parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Para efectos de la garantía el adjudicatario deberá presentarla a través de la plataforma SECOP II, dentro del periodo señalado en cronograma del proceso de selección, para su revisión y aprobación por parte de la Subdireccion Seccional de Apoyo Centro Sur.

10.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

10.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, fichas técnicas y en el pliego de condiciones, en términos de eficiencia, oportunidad y calidad.

2. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo

pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del contrato.

3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

6. Facturar electrónicamente todos los servicios y/o bienes suministrados y subir la factura en el SECOP II o demás plataformas que se definan para tal fin conforme a las disposiciones legales, una vez sean avaladas por el supervisor del contrato

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

9. Autorizar al CONTRATANTE a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

10. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el CONTRATANTE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del CONTRATISTA.

11. Mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

12. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero

14. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual debe acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

15. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este.

16. Las demás obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las ofrecidas en la propuesta y lo establecido en el pliego de condiciones.

10.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

10.4.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMPEROS Y CAMIONES.

Además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad y funcionamiento de los establecimientos, sedes, sucursales o agencias ofrecidos para la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

c) Entregar los vehículos intervenidos con los mantenimientos ejecutados de manera adecuada y conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos y cumpliendo las especificaciones técnicas definidas en el proceso de selección.

d) Garantizar la adecuada recolección, almacenamiento, clasificación, transporte y disposición final de fluidos, residuos, materiales y demás elementos generados

durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

- Así mismo, deberá contar y mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos ambientales y sanitarios exigidos para el desarrollo de su actividad económica y para la ejecución del objeto contractual.

- Cuando el contratista utilice un tercero para la prestación de los servicios de lavado o disposición final de residuos, deberá asegurar que dicho tercero cuente con las autorizaciones ambientales correspondientes.

- La documentación soporte deberá ser presentada al supervisor del contrato o a la autoridad competente cuando sea requerida.

e) Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los repuestos defectuosos o aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

f) Ofrecer, cuando sea requerido por la Entidad, la modalidad de servicio IN HOUSE, en horario de lunes a viernes, de acuerdo con las necesidades operativas de la Fiscalía General de la Nación.

- Para efectos del presente contrato, se entiende por servicio **IN HOUSE** la prestación de actividades de diagnóstico, inspección, mantenimiento básico, atención de novedades menores y demás servicios que técnicamente puedan ejecutarse en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación o en el lugar que defina el supervisor del contrato, sin requerir el traslado del vehículo al taller.

- El contratista deberá disponer del personal, herramientas, equipos e insumos necesarios para la atención de dichos requerimientos dentro del horario de servicio establecido y de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad.

g) Realizar los mantenimientos de conformidad con las condiciones presentadas en la oferta y observando las recomendaciones, especificaciones y procedimientos establecidos por los fabricantes de los vehículos.

h) Solicitar autorización previa al supervisor del contrato cuando las actividades de mantenimiento requieran tiempos de ejecución superiores a los previstos por el fabricante o a los establecidos contractualmente.

i) Prestar los servicios dentro de los tiempos acordados e informados al supervisor del contrato, garantizando la atención prioritaria de los vehículos remitidos por la Entidad.

- En ningún caso se permitirá la realización de actividades de mantenimiento o reparación de los vehículos institucionales en espacio público.

j) Garantizar la calidad y procedencia de los repuestos suministrados, así como las garantías correspondientes para cada tipo y modelo de vehículo, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y las fichas técnicas aplicables.

k) Presentar las cotizaciones de repuestos, materiales, insumos y servicios que no se encuentren incluidos dentro del anexo oferta económica adjudicada.

- Las cotizaciones deberán ajustarse a precios de mercado y solamente podrán ser suministradas e instaladas previa autorización del supervisor del contrato.

- Para verificar la razonabilidad de los precios, la Entidad podrá realizar estudios de mercado teniendo en cuenta el numeral 3.1. **REPUESTOS**.

l) Trasladar a favor de la Entidad cualquier descuento comercial, bonificación o beneficio económico obtenido por concepto de adquisición de repuestos o prestación de servicios, cuando estos generen disminuciones verificables de los precios del mercado.

m) Presentar una factura consolidada mensual con información detallada y plenamente concordante con las cotizaciones previamente aprobadas, las órdenes de servicio autorizadas y los servicios efectivamente ejecutados.

La factura deberá contener, como mínimo, la siguiente información para cada vehículo intervenido:

- Placa del vehículo.
- Número de orden de servicio emitida por la Entidad.
- Número de la cotización aprobada.
- Número de ingreso al taller.
- Impuestos aplicables.
- Subtotales por intervención y valor total facturado.

La facturación corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente ejecutados, los repuestos efectivamente suministrados e instalados y recibidos a satisfacción por la Entidad, dentro del período comprendido entre el primer (1) día y el último día calendario de cada mes.

n) Mantener indemne a la Fiscalía General de la Nación frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, sanción, perjuicio o costo que se origine por actuaciones imputables al contratista, sus trabajadores, dependientes,

proveedores o subcontratistas durante la ejecución contractual.

o) Responder por defectos de calidad en los repuestos suministrados o en los servicios ejecutados, efectuando las correcciones o sustituciones necesarias dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

p) Presentar mensualmente un informe de los servicios ejecutados, incluyendo las recomendaciones técnicas derivadas de los mantenimientos realizados.

q) Garantizar la seguridad, custodia y conservación de los vehículos y sus accesorios mientras permanezcan bajo su responsabilidad, respondiendo por cualquier pérdida, hurto, daño o deterioro ocasionado durante dicho período.

r) Responder por los daños causados a los vehículos o a terceros como consecuencia de actos de imprudencia, negligencia, impericia o descuido atribuibles al contratista o a su personal.

Así mismo, será responsable de las infracciones de tránsito, comparendos, multas o sanciones que se generen por acciones u omisiones de sus trabajadores durante la movilización o manipulación de los vehículos.

s) Realizar, cuando sea necesario y en compañía del funcionario responsable del vehículo, pruebas de ruta que permitan verificar el correcto funcionamiento del automotor una vez culminado el servicio.

t) Cuando las necesidades del servicio lo requieran, garantizar el lavado general y la desinfección de los vehículos denominados Necromóviles, aplicando los protocolos de bioseguridad vigentes y utilizando los elementos de protección personal requeridos para prevenir riesgos biológicos.

u) Cumplir estrictamente con los horarios, tiempos de ingreso, tiempos de diagnóstico y plazos de ejecución establecidos para cada tipo de mantenimiento.

v) Una vez efectuado un mantenimiento correctivo, el vehículo debe ser lavado en su parte exterior con espuma y aspirado internamente sin ningún costo para la Entidad, es decir, todo vehículo al que se le efectué mantenimiento correctivo debe ser entregado limpio.

w) Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, registros y demás datos conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.

x) Llevar un control permanente de la ejecución financiera del contrato, garantizando que los servicios prestados no superen el valor contractual.

Cualquier suministro o servicio prestado en exceso del valor contratado será

asumido exclusivamente por el contratista, sin que genere obligación de pago adicional para la Entidad.

y) Permitir al supervisor del contrato el acceso a las instalaciones, áreas de trabajo y documentación relacionada con la ejecución contractual, suministrando oportunamente la información y colaboración requerida para el ejercicio de sus funciones.

z) Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad del personal técnico ofertado.

- En caso de requerirse la sustitución de algún integrante del equipo, el reemplazo deberá cumplir como mínimo con las mismas condiciones de formación, experiencia y perfil exigidas para el personal inicialmente propuesto.

aa) Marcar las baterías y aquellos repuestos, partes o componentes que sean objeto de sustitución durante la ejecución del contrato y que, por sus características físicas, permitan su identificación, con el número del contrato y la placa del vehículo intervenido, en un lugar visible que no afecte su funcionamiento, integridad o vida útil.

- Respecto de las baterías suministradas e instaladas, el contratista deberá adherir, previo a la entrega del vehículo, una etiqueta indeleble y legible que indique como mínimo la fecha de instalación y el período de vigencia de la garantía.

- La entrega del vehículo y la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad estarán condicionadas al cumplimiento previo de esta obligación.

- El supervisor del contrato podrá exigir la marcación de otros elementos cuando resulte necesario para efectos de control, seguimiento, trazabilidad, verificación de garantías o protección de los intereses de la Entidad.

bb) Efectuar, sin costo adicional para la Entidad y como parte integral de la mano de obra asociada a los servicios contratados, las actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como el adecuado funcionamiento, seguridad y operatividad de los vehículos intervenidos.

Como mínimo, se deberán realizar sin costo adicional para la Entidad los siguientes servicios cuando sean consecuencia directa del mantenimiento efectuado:

SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN

1	Instalación de la Batería
2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador
9	Suministro del Refrigerante.
10	Instalación Filtro Aire Acondicionado
11	Instalación Filtros combustible
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
13	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
14	Instalación del Juego tapetes plásticos
15	Instalación de las Plumillas delanteras (juego)
16	Instalación de las Plumillas traseras (juego)
17	Instalación del Varillaje limpia brisas
19	Mano de obra engrase general
20	Cambio de aceite automóviles, camionetas, camperos y camión
21	Servicios de prensa (ensambles amortiguadores, cambios de bujes tijera etc.)

La Fiscalía General de la Nación, a través del supervisor del contrato, podrá solicitar la ejecución de actividades complementarias directamente relacionadas con el mantenimiento efectuado, siempre que estas resulten necesarias para garantizar la calidad, seguridad y eficacia del servicio prestado. Estas actividades no darán lugar a cobros adicionales de mano de obra cuando sean consecuencia directa de la intervención realizada.

cc) Responder por la guarda, custodia, conservación y seguridad de los vehículos durante su traslado al lavadero, a las instalaciones donde se ejecute el contrato, durante la prestación de los servicios, las pruebas de ruta y cualquier desplazamiento realizado con ocasión de la ejecución contractual.

dd) En todos los casos, el contratista será responsable ante la Fiscalía General de la Nación por la integridad física, mecánica y operativa de los vehículos entregados bajo su custodia, así como por sus accesorios, equipos y elementos asociados.

ee) Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos e indirectos derivados de

la ejecución de servicios, suministro de repuestos, mano de obra o actividades que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor del contrato.

En consecuencia, la Entidad no reconocerá ni efectuará pago alguno por bienes o servicios ejecutados sin la respectiva autorización.

ff) Garantizar, sin costo adicional para la Entidad, la prestación del servicio de grúa para el traslado de los vehículos que lo requieran dentro del perímetro urbano de las ciudades de Ibagué, Neiva, Florencia y Mocoa, así como de los municipios de Pitalito y Puerto Asís, hacia las instalaciones del contratista o el establecimiento autorizado para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos solicitados por la Fiscalía General de la Nación.

Para efectos de la presente obligación, se entenderá por perímetro urbano el área urbana delimitada oficialmente en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o instrumento de ordenamiento territorial vigente de cada municipio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los tiempos de respuesta, condiciones operativas y niveles de servicio establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. Todos los costos asociados a la prestación del servicio de grúa dentro de la cobertura definida en el presente numeral se entenderán incluidos en los valores ofertados por el contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de pagos adicionales por parte de la Entidad.

gg) Otorgar garantía sobre los repuestos, partes y componentes suministrados e instalados, así como sobre la mano de obra ejecutada, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato y las garantías otorgadas por el fabricante, distribuidor o representante autorizado.

- Para automóviles, camionetas y demás vehículos de cuatro (4) o más ruedas, la garantía mínima sobre los repuestos suministrados y la mano de obra ejecutada será de seis (6) meses o diez mil (10.000) kilómetros recorridos, contados a partir de la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, lo que ocurra primero. Para las baterías y componentes eléctricos o electrónicos, la garantía mínima exigida será de doce (12) meses.

Cuando el fabricante, distribuidor o representante autorizado otorgue una garantía superior a la aquí establecida, prevalecerá el término o condición más favorable para la Entidad.

Durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, corrección, ajuste, sustitución o reinstalación de los repuestos, partes, componentes o servicios que presenten fallas, defectos de fabricación, calidad, instalación, compatibilidad o funcionamiento atribuibles a los bienes suministrados o a la mano de obra ejecutada.

La atención de las reclamaciones formuladas por la Entidad con ocasión de la garantía deberá efectuarse dentro de los tiempos de respuesta establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, sin que ello genere costo alguno para la Fiscalía General de la Nación.

hh) Informar oportunamente a la Entidad cuando se presenten modificaciones en la composición accionaria o del capital social de la persona jurídica, la existencia de pactos de accionistas, cambios en la estructura societaria, pertenencia a grupos empresariales, condición de matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como cualquier hecho relevante de carácter jurídico, comercial o financiero que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

ii) Informar de manera inmediata cualquier situación que implique una modificación en el estado de los riesgos declarados al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato, incluyendo, entre otros, investigaciones administrativas o judiciales, medidas cautelares, sanciones, inhabilidades, incompatibilidades o condenas proferidas en Colombia o en el exterior que puedan afectar la ejecución contractual.

jj) Presentar denuncia ante las autoridades competentes cuando tenga conocimiento de hechos que puedan constituir conductas punibles, actos de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés o cualquier actuación que afecte los recursos públicos o la transparencia de la contratación estatal.

- La omisión de esta obligación podrá constituir incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y dar lugar a la aplicación de las medidas legales y contractuales correspondientes.

kk) Asistir, a las reuniones programadas por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, el supervisor del contrato o cualquier dependencia autorizada de la Fiscalía General de la Nación, cuando estas resulten necesarias para el adecuado seguimiento, control y ejecución del contrato.

ll) Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes y demás cargas tributarias que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y cumplimiento del contrato, conforme a la normatividad vigente.

mm) Garantizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados durante la ejecución de los servicios de mantenimiento, tales como aceites usados, filtros, baterías, bombillas, líquidos contaminantes, llantas, autopartes y demás elementos sujetos a manejo ambiental especial.

Cuando sea requerido por el supervisor del contrato, deberá presentar los certificados, manifiestos, constancias de disposición final y demás soportes emitidos por gestores ambientales autorizados, así como las autorizaciones vigentes relacionadas con vertimientos, manejo de residuos peligrosos y demás permisos ambientales exigibles para el desarrollo de la actividad.

nn) Garantizar que su personal reciba capacitación permanente sobre medidas de prevención, seguridad industrial, salud en el trabajo, bioseguridad y manejo de riesgos asociados a la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Así mismo, deberá asegurar la disponibilidad y uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.

oo) Implementar y mantener actualizados los protocolos de bioseguridad, prevención y control de riesgos biológicos, sanitarios y epidemiológicos que resulten aplicables durante la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente expedida por las autoridades competentes.

Dichos protocolos deberán ser observados por todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y aplicarse tanto en las instalaciones del contratista como en cualquier otro lugar donde se desarrollen actividades relacionadas con el objeto contractual.

pp) Suministrar a la Entidad, sin costo adicional y durante la ejecución del contrato, servicios de lavado para los automotores (automóviles, camionetas y camperos) objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cuarenta (40) lavados mensuales acumulables para cada una de las sedes principales ubicadas en las ciudades de Ibagué, Neiva y Florencia.
- Cinco (5) lavados mensuales acumulables para la sede de Mocoa.
- Dos (2) lavados mensuales acumulables para cada uno de los talleres satélite de Pitalito y Puerto Asís.

Los lavados no utilizados durante un mes podrán acumularse para su utilización durante los meses siguientes de ejecución contractual. Los cupos asignados a cada sede o taller satélite serán independientes y no podrán ser trasladados, compensados o redistribuidos entre ubicaciones diferentes, salvo autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato.

Para la administración, control y seguimiento de este beneficio, el CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor del Contrato los respectivos vales, bonos, controles electrónicos o mecanismos equivalentes, los cuales deberán permitir identificar, como mínimo, la placa del vehículo, la fecha de utilización del servicio y la cantidad de lavados utilizados y disponibles.

El CONTRATISTA deberá mantener un registro actualizado de los lavados efectuados y del saldo acumulado disponible por cada sede y taller satélite, el cual deberá estar disponible para consulta y verificación por parte del Supervisor del Contrato en cualquier momento durante la ejecución contractual.

Los lavados suministrados en cumplimiento de la presente obligación no generarán reconocimiento económico adicional, compensación, reembolso o pago alguno a favor del CONTRATISTA por parte de la Entidad.

qq) Suministrar a la Entidad, sin costo adicional y durante la ejecución del contrato, servicios de lavado y desinfección para los necromóviles objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Veinte (20) servicios mensuales acumulables de lavado y desinfección para cada una de las sedes principales ubicadas en las ciudades de Ibagué, Neiva y Florencia.

- Un (1) servicio mensual acumulable de lavado y desinfección para la sede de Mocoa.
- un (1) servicio mensual acumulable de lavado y desinfección para cada uno de los talleres satélite de Pitalito y Puerto Asís.

Los servicios de lavado y desinfección no utilizados durante un mes podrán acumularse para su utilización durante los meses siguientes de ejecución contractual. Los cupos asignados a cada sede o taller satélite serán independientes y no podrán ser trasladados, compensados o redistribuidos entre ubicaciones diferentes, salvo autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato.

Para la administración, control y seguimiento de este beneficio, el CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor del Contrato los respectivos vales, bonos, controles electrónicos o mecanismos equivalentes, los cuales deberán permitir identificar, como mínimo, la placa del vehículo, la fecha de prestación del servicio y la cantidad de servicios utilizados y disponibles.

El CONTRATISTA deberá mantener un registro actualizado de los servicios de lavado y desinfección efectuados y del saldo acumulado disponible por cada sede y taller satélite, el cual deberá estar disponible para consulta y verificación por parte del Supervisor del Contrato en cualquier momento durante la ejecución contractual.

Los servicios suministrados en cumplimiento de la presente obligación no generarán reconocimiento económico adicional, compensación, reembolso o pago alguno a favor del CONTRATISTA por parte de la Entidad.

10.4.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA MOTOCICLETAS

a) Cumplir con las condiciones para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos nuevos, originales y correspondientes a la marca y línea de cada motocicleta. En ningún caso podrán utilizarse repuestos remanufacturados o reconstruidos.

b) Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad y operación de los establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio.

c) Disponer de zonas de trabajo organizadas y debidamente demarcadas, que cumplan con las normas mínimas de seguridad industrial, salud en el trabajo, orden y aseo requeridas para la ejecución de las actividades de mantenimiento de motocicletas. Dichas áreas deberán contar con pisos en pintura epóxica de alto tráfico o materiales equivalentes que garanticen condiciones adecuadas de operación.

d) Disponer de las herramientas, equipos y demás elementos necesarios que garanticen la prestación del servicio de manera oportuna, ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

e) Ofrecer, cuando sea requerido por la Entidad, la modalidad de servicio **IN HOUSE**, en horario de lunes a viernes, de acuerdo con las necesidades operativas de la Fiscalía General de la Nación.

Para efectos del presente contrato, se entiende por servicio **IN HOUSE** la prestación de actividades de diagnóstico, inspección, mantenimiento básico, atención de novedades menores y demás servicios que técnicamente puedan ejecutarse en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación o en el lugar que defina el supervisor del contrato, sin requerir el traslado del vehículo al taller.

El contratista deberá disponer del personal, herramientas, equipos e insumos necesarios para la atención de dichos requerimientos dentro del horario de servicio establecido y de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad.

f) Prestar el servicio de mantenimiento de las motocicletas dentro de los tiempos establecidos e informados al Supervisor del Contrato, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar. Para tal efecto, deberá atender con prioridad los requerimientos de la Entidad y la cantidad de motocicletas que esta determine. En ningún caso se permitirá la atención o reparación de las motocicletas de la Entidad en espacios públicos.

g) Realizar el respectivo inventario de ingreso de cada motocicleta a sus instalaciones, dejando constancia del estado general del vehículo, accesorios y demás elementos entregados para mantenimiento. Dicho inventario deberá ser validado por el funcionario o personal técnico designado por la Entidad.

h) Garantizar la disponibilidad del personal técnico ofrecido durante toda la ejecución del contrato. En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, el Contratista deberá acreditar que el sustituto cumple con condiciones iguales o superiores de formación y experiencia, previa comunicación y autorización del Supervisor del Contrato.

i) Entregar las motocicletas objeto de mantenimiento en adecuadas condiciones de limpieza y aseo.

j) Marcar las baterías y aquellos repuestos, partes o componentes que sean objeto de sustitución durante la ejecución del contrato y que, por sus características físicas, permitan su identificación, con el número del contrato y la placa del vehículo intervenido, en un lugar visible que no afecte su funcionamiento, integridad o vida útil.

Respecto de las baterías suministradas e instaladas, el contratista deberá adherir, previo a la entrega del vehículo, una etiqueta indeleble y legible que indique como mínimo la fecha de instalación y el período de vigencia de la garantía.

La entrega del vehículo y la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad estarán condicionadas al cumplimiento previo de esta obligación.

k) Velar por la seguridad, protección y custodia de las motocicletas, sus accesorios y documentos, desde el momento de su recepción en el taller hasta su entrega al funcionario designado por el Supervisor del Contrato, una vez finalizadas las labores de mantenimiento.

l) Presentar una factura consolidada mensual con información detallada y plenamente concordante con las cotizaciones previamente aprobadas, las órdenes de servicio autorizadas y los servicios efectivamente ejecutados.

La factura deberá contener, como mínimo, la siguiente información para cada vehículo intervenido:

- Placa del vehículo.
- Número de orden de servicio emitida por la Entidad.
- Número de la cotización aprobada.
- Número de ingreso al taller.
- Impuestos aplicables.
- Subtotales por intervención y valor total facturado.

La facturación corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente ejecutados, los repuestos efectivamente suministrados e instalados y recibidos a satisfacción por la Entidad, dentro del período comprendido entre el primer (1) día y el último día calendario de cada mes.

m) Responder por cualquier pérdida, daño, deterioro o modificación no autorizada que sufran las motocicletas durante el tiempo en que permanezcan bajo su custodia, de conformidad con el inventario de ingreso. En ningún caso la Entidad asumirá costos de mano de obra, reposición o reparación derivados de modificaciones o actuaciones no autorizadas por el Supervisor del Contrato.

n) Garantizar que el taller o los talleres ofrecidos cuenten como mínimo con una de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión (CCTV), servicio de vigilancia permanente las veinticuatro (24) horas o sistema de alarma de seguridad perimetral.

o) Presentar los informes que le sean requeridos por el Supervisor del Contrato, relacionados con los mantenimientos efectuados, historial de intervenciones por motocicleta, garantías otorgadas, repuestos instalados y demás aspectos que resulten necesarios para la adecuada supervisión contractual.

p) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas, licencias, permisos, autorizaciones y requisitos ambientales, sanitarios y de seguridad exigidos para el desarrollo de su actividad económica, los cuales deberán estar disponibles para ser presentados al Supervisor del Contrato o a la autoridad competente cuando sean requeridos.

q) Efectuar, sin costo alguno para la Entidad en lo correspondiente a mano de obra, los siguientes servicios:

SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN

1	Instalación de la Batería

2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo, entre otros)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador incluida la instalación
9	Suministro del Refrigerante.
10	Instalación Filtros combustible
11	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
13	Mano de obra engrase general
14	Servicios de prensa (ensamble amortiguadores, cambios de bujes tijera e.t.c.)

r) Responder por el cuidado, custodia, integridad y seguridad de las motocicletas durante su desplazamiento hacia el lavadero, la realización de pruebas de ruta y su permanencia en las instalaciones del CONTRATISTA mientras se presta el servicio. En todos los casos, el CONTRATISTA será responsable ante la Entidad por cualquier pérdida, daño, deterioro o novedad que afecte el vehículo bajo su custodia.

s) Entregar al Supervisor del Contrato, cuando este lo requiera, las certificaciones y soportes que acrediten la disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados con ocasión de los mantenimientos efectuados a las motocicletas de la Fiscalía General de la Nación, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos sujetos a manejo especial. El CONTRATISTA deberá realizar la disposición final de dichos residuos conforme a la normativa ambiental vigente y a su Plan de Manejo Ambiental. Asimismo, deberá presentar la autorización o permiso vigente de vertimiento de aguas expedido por la autoridad competente, correspondiente al taller y/o al lavadero de vehículos con el que tenga convenio para la prestación del servicio.

t) Asumir, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los costos correspondientes a mano de obra, repuestos, materiales, insumos y demás costos directos e indirectos derivados de servicios, reparaciones o intervenciones que no hayan sido previamente autorizados por el Supervisor del Contrato.

u) Otorgar garantía sobre los repuestos, partes y componentes suministrados e instalados, así como sobre la mano de obra ejecutada, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato y las garantías otorgadas por el fabricante, distribuidor o representante autorizado.

- Para motocicletas, la garantía mínima sobre los repuestos suministrados y la mano de obra ejecutada será de seis (6) meses o

cinco mil (5.000) kilómetros recorridos, contados a partir de la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, lo que ocurra primero. Para las baterías y componentes eléctricos o electrónicos, la garantía mínima será de seis (6) meses o cinco mil (5.000) kilómetros recorridos, lo que ocurra primero.

Cuando el fabricante, distribuidor o representante autorizado otorgue una garantía superior a la aquí establecida, prevalecerá el término o condición más favorable para la Entidad.

Durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, corrección, ajuste, sustitución o reinstalación de los repuestos, partes, componentes o servicios que presenten fallas, defectos de fabricación, calidad, instalación, compatibilidad o funcionamiento atribuibles a los bienes suministrados o a la mano de obra ejecutada.

La atención de las reclamaciones formuladas por la Entidad con ocasión de la garantía deberá efectuarse dentro de los tiempos de respuesta establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, sin que ello genere costo alguno para la Fiscalía General de la Nación.

v) Garantizar, sin costo alguno para la Entidad, el servicio de grúa o asistencia para el traslado de las motocicletas hasta los establecimientos ofrecidos para la ejecución de los mantenimientos preventivos o correctivos requeridos por la Entidad.

w) Suministrar a la Entidad, sin costo adicional y durante la ejecución del contrato, servicios de lavado para las motocicletas objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Veinte (20) lavados mensuales acumulables para cada una de las sedes principales ubicadas en las ciudades de Ibagué, Neiva y Florencia.
- Dos (2) lavados mensuales acumulables para la sede de Mocoa.
- Un (1) lavado mensual acumulable para cada uno de los talleres satélite de Pitalito y Puerto Asís.

Los lavados no utilizados durante un mes podrán acumularse para su utilización durante los meses siguientes de ejecución contractual. Los cupos asignados a cada sede o taller satélite serán independientes y no podrán ser trasladados, compensados o redistribuidos entre diferentes ubicaciones, salvo autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato.

Para la administración, control y seguimiento de este beneficio, el CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor del Contrato los respectivos vales, bonos, controles electrónicos o mecanismos equivalentes que permitan identificar, como mínimo, la placa de la motocicleta, la fecha de utilización del servicio y la cantidad de lavados utilizados y disponibles.

El CONTRATISTA deberá mantener un registro actualizado de los lavados efectuados y del saldo acumulado disponible por cada sede y taller satélite, el cual deberá estar disponible para consulta, seguimiento y verificación por parte del Supervisor del Contrato durante toda la ejecución contractual.

Los servicios de lavado suministrados en cumplimiento de la presente obligación no generarán reconocimiento económico adicional, compensación, reembolso o pago alguno a favor del CONTRATISTA por parte de la Entidad.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes Términos de Referencia, del Estudio Previo, de la oferta presentada, del contrato que se suscriba y de la naturaleza propia del objeto contractual.

Nota 1: Las obligaciones aquí previstas se entienden complementadas con las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

10.5 IMPUESTOS

La Fiscalia General de la Nación, descontará de los respectivos pagos lo relacionado con los impuestos legales de orden Nacional, departamental y municipal, tales como Rete fuente, Reteiva, Reteica, Prouceva y demás a que haya lugar.

10.6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

10.7 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

10.8 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida en cada grupo por un servidor de la sección de bienes, soporte y apoyo administrativo en cada Seccional (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo) de la Regional Centro Sur. quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Los Supervisores serán delegados mediante acto administrativo suscrito por la Subdirección Regional Centro Sur, quiénes serán los responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan

en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente..

10.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato suscrito como consecuencia de este proceso contractual se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a fecha de terminación del plazo contractual acordado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

10.10 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera, deberá renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos, el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

10.11 MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

10.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía.

El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la penal pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur

Proyectó: Clara Eugenia Dussán Quiza, Profesional de Gestión II

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, MM / DD

_____, _____ / ____ / 2026

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR
Ciudad

Ref.: PROCESO DE SUBASTA INVERSA FGN-RCS-IPSE-0XXX-2026

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Licitación pública, cordialmente me permito presentar propuesta para la Fiscalía General de la Nación, que a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur requiere contratar : _____

En caso que la Entidad me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado de la propuesta y declaro que:

1- Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que, en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación, cumpliré con todo lo ofrecido en dicha propuesta. Si así no se hiciere que la Fiscalía General de la Nación haga efectiva la garantía única, sin tener derecho a reclamación alguna y que la Fiscalía General de la Nación tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la contratación.

3- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que se presenta, ni en el contrato que pudiera celebrarse, en consecuencia, solo compromete al abajo firmante.

4- Que se han examinado cuidadosamente las condiciones mínimas correspondientes y se ha entendido perfectamente el significado de todo lo que en este se expresa, se acepta su contenido y en caso de que nos fuera adjudicado el

contrato nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipule.

5- Que autorizo voluntaria y expresamente a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, para que consulte con las autoridades competentes mis antecedentes judiciales.

6- Que no estamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

7- El valor de la propuesta fue presentado en sobre aparte, al cual deberá dársele apertura el día de la subasta.

8- En caso de que se nos adjudique el contrato nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar todas las garantías y pago de impuestos que haya lugar.

9- En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar al supervisor designado por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

10- La propuesta sólo compromete a la firma que represento.

11- El término de validez de la oferta que presento es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

12- Autorizo a la Entidad para que las notificaciones que surjan de este proceso de contratación sean enviadas al siguiente correo electrónico: _____

13- Aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en las condiciones mínimas.

14- Acepto lo establecido en los pliegos de condiciones incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas: ..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el desarrollo de la contratación la recibiremos en:

Dirección _____Ciudad_____
Número de Fax_____
Teléfono_____
Correo electrónico_____
Proponente:

_____
NIT: _____
Representante legal: _____
C.C. _____
Firma: _____

ANEXO 2

FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año ____ entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por_____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de -_____ y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a la Fiscalía General de la Nación, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato del Proceso de XXXXX **FXXXXXX** cuyo objeto consiste en _____, se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina_____, email _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Fiscalía. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el CONSORCIO en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Fiscalía General de la Nación. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Fiscalía el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera:

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de **(INDICAR EL AÑO),** por quienes intervinieron,

_____
Nombre
CC
Representante Legal

NIT:
Dirección:

Teléfono:

_____
Nombre
cc
Representante Legal

NIT:
Dirección:

Teléfono:

NOTA: EN CASO DE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO A UN TERCERO SE DEBERÁ ADJUNTAR EL RESPECTIVO PODER CON PRESENTACIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR ÚNICA EXTERNA

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

REFERENCIA: Subasta Inversa **FGN-RCS-IPSE-0XXX-2026**

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Fiscalía General de la Nación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. La firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.
9. Nos comprometemos a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [*Insertar información*] días del mes de [*Insertar información*] de [*Insertar información*].

Cordial saludo,

_____

Nombre y firma del representante legal

ANEXO 4

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT. _____ en mi calidad de proponente dentro del proceso de selección **FGN-RCS-IPSE-00XXX-2026** suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento:

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, el Decreto 4886/11 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo

anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: **fax:**

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO 5

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, **Ley 1474 De 2011** "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

_____
_____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

_____
_____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: **fax:**

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO 6
PRIORIZACION GRUPOS VERIFICACION CAPACIDAD FRA Y ORGANIZACIONAL

PROCESO: _____

PRIORIZACIÓN DE GRUPOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y seguridad jurídica en la evaluación de las ofertas, cuando un proponente presente oferta para dos (2) o más grupos deberá diligenciar el presente anexo indicando el orden de prioridad de los grupos a los cuales pretende que se aplique la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Lo anterior, en consideración a que para el presente proceso se exige: **Capital de Trabajo: "*Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial por grupo. Cuando un proponente presente oferta para dos o más grupos, el capital de trabajo exigido corresponderá a la sumatoria del veinticinco ciento (25%) del presupuesto oficial de cada uno de los grupos a los cuales se presente*".**

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT o Documento de Identidad: _____

Orden de priorización de grupos

Prioridad	Grupo
1	
2	
3	
4	

Instrucciones de diligenciamiento

1. Diligencie este anexo únicamente si presenta oferta para dos (2) o más grupos.
2. Indique el orden de prioridad de los grupos ofertados, asignando el número **1** al grupo de mayor interés para el proponente, el número **2** al segundo en prioridad, y así sucesivamente.
3. Cada número de prioridad podrá utilizarse una sola vez.
4. No podrán existir grupos con la misma prioridad.
5. El orden de prioridad consignado en este anexo será vinculante para la entidad durante la evaluación de los requisitos habilitantes financieros.
6. En caso de inconsistencia, duplicidad de prioridades, espacios en blanco o información que impida determinar claramente el orden de prelación, la entidad aplicará el orden numérico ascendente de los grupos (Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3 y Grupo 4).

Ejemplo de diligenciamiento

Si el oferente tiene interés en los cuatro grupos y prefiere en primer lugar el Grupo 3, luego el Grupo 1, posteriormente el Grupo 4 y finalmente el Grupo 2:

PRIORIDAD	GRUPO
1	Grupo 3
2	Grupo 1
3	Grupo 4
4	Grupo 2

Regla de aplicación

Cuando un proponente presente oferta para dos (2) o más grupos y no acredite la capacidad financiera suficiente para cumplir simultáneamente con el requisito de capital de trabajo exigido para la totalidad de los grupos ofertados, la entidad realizará la verificación de los requisitos financieros siguiendo estrictamente el orden de prioridad señalado en el presente anexo.

En consecuencia, el proponente será habilitado para el número máximo de grupos que puedan ser respaldados con la capacidad financiera acreditada, respetando el orden de prelación definido por el oferente.

Ejemplo: Si un proponente presenta oferta para los Grupos 1, 2 y 3, pero su capacidad financiera únicamente permite cumplir con los requisitos exigidos para dos grupos, la entidad lo habilitará para los grupos ubicados en las prioridades 1 y 2, quedando no habilitado para el grupo ubicado en la prioridad 3.

Regla para oferentes plurales

Cuando la propuesta sea presentada por un **Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional (Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Capital de Trabajo, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) serán verificados mediante el método de ponderación de componentes de acuerdo con los porcentajes de participación de cada integrante dentro del oferente plural.

Para efectos de la aplicación del presente anexo, la capacidad financiera y organizacional resultante de dicha ponderación será la que se utilice para determinar el número de grupos respecto de los cuales el oferente plural cumple los requisitos habilitantes financieros.

ANEXO 7
EXPERIENCIA REQUERIDA

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE								
REQUISITO TECNICO HABILITANTE - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE								
PROPONENTE:								
NUMERAL	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICADOR	NUMERO DE CONSECUTIVO RUP	VALOR			
					VALOR TOTAL EJECUTADO	% PARTICIPACIÓN	VALOR PARTICIPACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL- INFORMAR LINK Y/O CONTACTO DEL CONTRATANTE
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
					TOTAL, EXPERIENCIA MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL			

Firma y Nombre Representante Legal

Total, SMMLV: $

Nota: El proponente deberá verificar previamente que los contratos enunciados en el presente anexo cumplen con los requisitos en el presente pliego de condiciones para acreditar la experiencia.

ANEXO 8
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

Ciudad y fecha

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad
Ref.: Proceso de Contratación – _____

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.**

ASUNTO: Cumplimiento de requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**
[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente], manifiesto que cuento con:

1. La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, capítulo VI, el cual contempla, política en seguridad y salud en el Trabajo, organización del SG-SST, planeación, aplicación, auditoria y revisión de la alta dirección y mejoramiento.
2. Plan de Trabajo anual, de formación y capacitación de los trabajadores en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
3. Procedimiento de investigación de incidentes y accidentes.
4. Procedimiento de respuesta en caso de accidente de trabajo.
5. Plan de emergencias. (se debe someter al de la FGN)
6. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
7. Matriz de Elementos de Protección Personal acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
8. Matriz de peligros acorde con el objeto del contrato.
9. Plan de trabajo del SG-SST y presupuesto para el control de los riesgos en SST, acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
10. Equipo humano responsable del SG-SST con licencia vigente en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
11. Certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, de los trabajadores y subcontratistas, según la normatividad vigente.
12. Planilla de pago al sistema de seguridad social, de acuerdo con el factor salarial de los trabajadores, la clase de riesgo acorde con la ejecución de trabajos y con fecha de pago al sistema, la cual debe ser menor o igual a 30 días.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información.

Cordial saludo,

_____
Nombre y firma del representante legal o de la persona natural

ANEXO 9

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación –**FGN-RCS-IPSE-00XX-2026**

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Manifiesto que la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada por XXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI**_____ / **NO**[2] _____ cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la violencia	
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctimas del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas	
Población negra, afrocolombiano, raizal Palanquera, Rrom o gitanos	
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*

NOTA 1 : Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

NOTA 2: Para la acreditación de la condición de VICTIMA DE LA VIOLENCIA Y DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, deberá presentar al supervisor del contrato la Cédula de ciudadanía y la Inscripción en el Registro Único de Víctimas – RUV

JUSTIFICACIÓN EN CASO DE MARCAR "NO" (Justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo.)

_____

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE_____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. _____